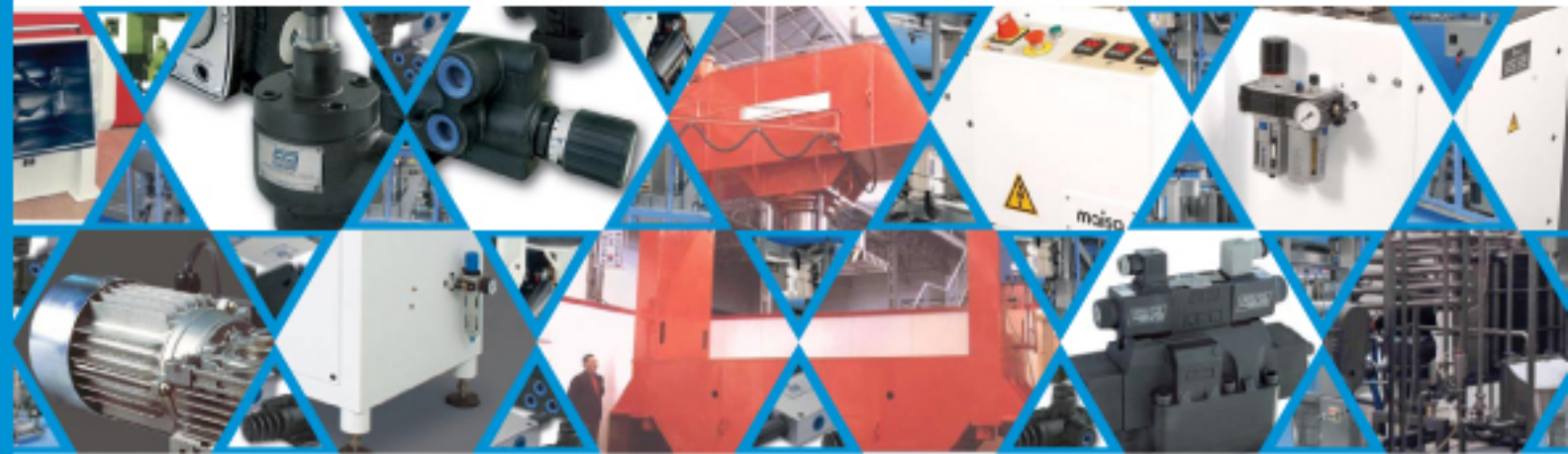




Incentivos para la exportación de bienes de capital

2007



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales
Programa de Apoyo al Comercio Exterior
Arenales 761, 3er. Piso, Capital Federal
Teléfono: 4310 8228 - Email: pdcec@mrecic.gov.ar



Incentivos para la exportación de bienes de capital

2007

Incentivos para la exportación de bienes de capital

2007

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales
Programa de Apoyo al Comercio Exterior
Teléfono: 4310 8228
Email: pdcec@mrecic.gov.ar

Presentación

El **Programa de Apoyo al Comercio Exterior** – PDCEX – de la Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales de Cancillería se halla abocado a la efectivización del “Proyecto de Promoción a la Exportación de Bienes de Capital, Servicios de Ingeniería y Plantas Llave en Mano” con los siguientes objetivos estratégicos:

- *Propender al posicionamiento de la Argentina como un proveedor confiable y competitivo a nivel internacional de: Bienes de capital, servicios de ingeniería y plantas completas llave en mano;*
- *Apoyar la búsqueda de soluciones tecnológicas eficientes para procesos industriales con distinto nivel de complejidad;*
- *Propender a la innovación tecnológica nacional vía acceso al mercado mundial.*

En este marco, el presente trabajo tiene por finalidad poner al alcance de los exportadores argentinos las herramientas de apoyo existentes en distintos organismos oficiales y privados tendientes a facilitarles la venta en el mercado internacional de bienes de capital de origen argentino.

Se incluyen herramientas de tipo financiero, servicios de apoyo, medidas de incentivo, programas de mejoramiento competitivo, sistemas de preferencias comerciales en el mercado internacional, normas técnicas, líneas de financiamiento ofrecidas por entidades bancarias oficiales y privadas y diversas alternativas de financiación disponibles actualmente para los exportadores.

En todos los casos la mención de los regímenes y programas referidos a entidades y organismos oficiales y privados tienen un carácter meramente enunciativo con el objetivo de despertar la inquietud de la empresa exportadora, quien, para obtener mayores precisiones sobre los distintos beneficios, deberá contactarse en forma directa con los respectivos organismos que se mencionan en cada caso. Para ello se citan las direcciones y contactos de las entidades.

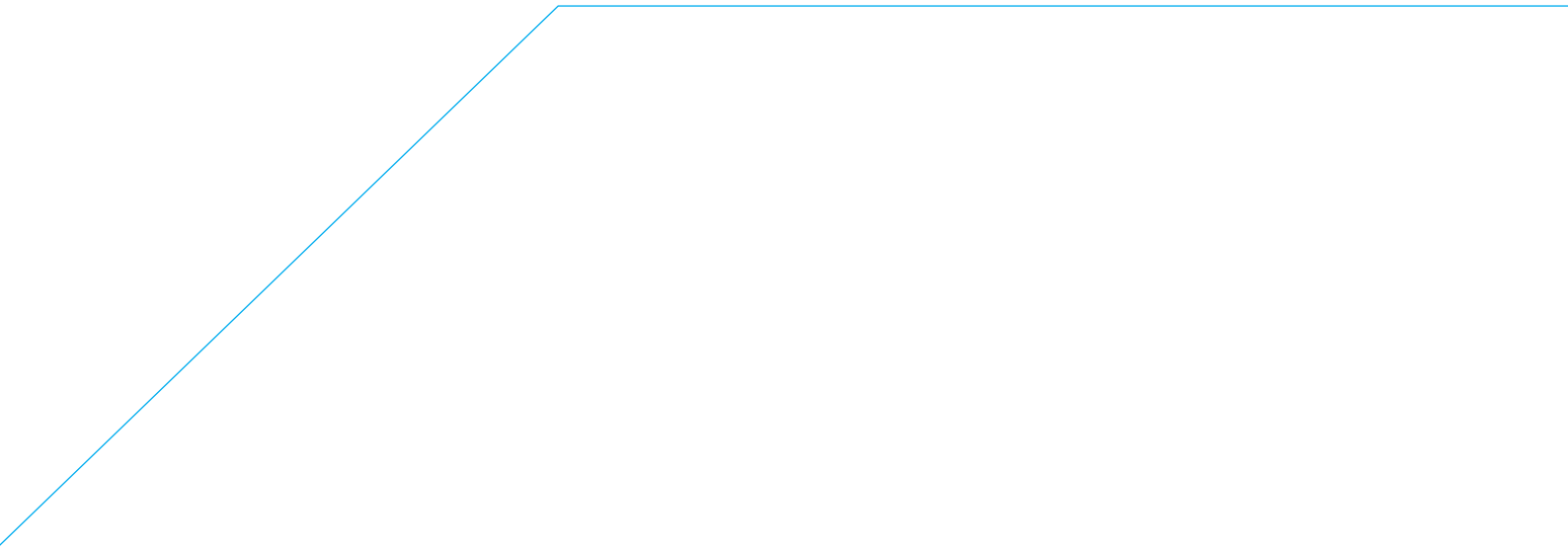
Secretaría de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales.

Programa de Apoyo al Comercio Exterior.

Incentivos para la exportación de Bienes de Capital

I. ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS	13	III. SERVICIOS DE APOYO PARA LOS EXPORTADORES	55
1. Adecuaciones e innovaciones tecnológicas	15	21. Portal Argentina Trade Net	57
2. Programa PRE de la Sepyme	16	22. Servicios de Cancillería y Fundación Export.Ar (Publicación por separado)	57
3. Régimen de Bonificación de tasas	22	23. Nichos de Mercado en el Mundo (Publicación por separado)	57
4. Fonapyme	24	24. Bases de Datos Internacionales y Fuentes de Información (Publicación por separado)	57
5. Programa Global de Crédito para Mipymes	29		
6. Sociedades de Garantía Recíproca	30		
7. Fondo de Garantía para la Micro, pequeña y mediana empresa. FOGAPYME	35		
8. Fondo Tecnológico Argentino - FONTAR	36		
9. Instituto Nacional de Tecnología Industrial - INTI	37	IV. FINANCIAMIENTO PARA LAS EXPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL	61
II. INCENTIVOS PARA LOS EXPORTADORES	41	25. Banco Central de la República Argentina	63
10. Admisión temporaria	43	26. Banco de la Nación Argentina	64
11. Exportación de Plantas llave en Mano	44	27. Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)	67
12. Reintegros a la exportación	44	28. Consejo Federal de Inversiones	67
13. Draw Back	44	29. Bolsa de Comercio de Buenos Aires	68
14. Sistema Generalizado de Preferencias - SGP	45	30. Banco Centroamericano de Integración	68
15. Bienes de capital incluidos en el SGP de distintos países	46	31. Banco Provincia de Córdoba	68
16. Sistema Global de Preferencias Comerciales - SGPC	47	32. Banco Regional de Cuyo	69
17. Importación de bienes para grandes proyectos de inversión	47	33. Fondo Provincial para la Transformación y el crecimiento de Mendoza	69
18. Financiamiento del I.V.A.	47	34. Banco de la Provincia de Buenos Aires	70
19. Compañías de Comercialización Internacional (Tradings) y Consorcios de Exportación	49	35. Nuevo Banco de Santa Fe	71
20. Normas técnicas	49	36. Otras alternativas de financiamiento para empresas exportadoras:	71
Societe Generale de Surveillance	49	Factoring	71
Instituto Argentino e Normalización y Certificación - IRAM	50	Fideicomisos	72
Grupo Bureau Veritas	50	Convenio de Recompra (Buy Back)	73
		Forfaiting	73
		Leasing	74
		Warrants	75
		Obligaciones Negociables	75

I. ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE
LAS EMPRESAS



1. Adecuaciones e innovaciones tecnológicas

La estabilización del tipo de cambio en niveles remunerativos para el sector exportador, el acceso a tecnologías de punta y su utilización en los procesos productivos, junto a las posibilidades de contar con financiación favorable en términos de rubros, plazos y costos aplicables constituyen los elementos necesarios para otorgar a la oferta exportable Argentina de bienes de capital, plantas llave en mano y servicios de ingeniería, el nivel de competitividad que asegure la consolidación y expansión de su presencia en los mercados externos.

En este panorama general, la incorporación de tecnologías de última generación y el soporte financiero que puedan lograr las empresas productoras y exportadoras de los equipamientos de mayor valor agregado que la República Argentina comercializa en mercados externos, son los componentes de la gestión de exportaciones, más receptivos a las iniciativas que en forma conjunta, Sector Público y Privado, puedan resolver a fin de orientar dichos instrumentos, al fortalecimiento de la posición competitiva de nuestro país en el mercado mundial.

En esta línea conceptual, es aconsejable que las empresas argentinas dedicadas a la producción de rubros de origen industrial que requieren preferentemente un grado de adecuación a las crecientes exigencias del mercado internacional en materia de avances tecnológicos, sean ellos de alcance general o sectorial, contemplen las siguientes tareas simultáneas orientadas a alcanzar el perfeccionamiento tecnológico requerido:

1. Conocimiento de las tecnologías y procesos industriales incorporados por competidores externos.

En tal sentido las acciones que acometan las Embajadas y Consulados de la República Argentina en el exterior, a instancias de la Cancillería - Programa de Apoyo al Comercio Exterior - o por iniciativa propia, son esenciales para obtener el caudal de información inherente a la situación de avance tecnológico logrado los países competidores en cada uno de los rubros de interés comercial.

2. Efectiva incorporación y/o adecuación, de procedimientos y metodologías tecnológicas innovativas, de acuerdo a las exigencias expresadas por los mercados externos.

Para ello, el Sector Privado de nuestro país cuenta con instrumentos de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico puestos a disposición por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM).

2. Programa de apoyo a la reestructuración empresarial - PRE

El PRE es un Programa de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina, financiado con fondos aportados por el Gobierno Argentino, las empresas participantes y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID -.

El objetivo del PRE es apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas argentinas, facilitando el acceso a servicios profesionales de asistencia técnica y mejorando la oferta de dichos servicios.

Programa PRE

Av. Paseo Colón 189, Piso 1° (C1063ABN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

E-mail: preconsulta@sepyme.gov.ar

El PRE beneficia a las empresas cofinanciando, mediante Aportes No Reembolsables (ANR), hasta el 50% de la inversión que las empresas realicen en la contratación de servicios técnicos profesionales para mejorar su competitividad.

Requisitos para acceder al beneficio:

¿Qué requisitos debe completar una PyME para ser beneficiaria del PRE?

- *Calificar como PyME según lo establecido por la Ley Nro. 25.300.*
- *Ser una empresa privada.*
- *Poseer como mínimo dos años de antigüedad en actividad.*
- *Estar radicada en la Argentina.*
- *Contar con la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT).*
- *Tener cuenta corriente bancaria habilitada.*
- *No poseer deudas fiscales ni previsionales exigibles.*
- *Ser personas físicas o jurídicas, que posean una adecuada organización en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de control financiero y que garanticen una eficiente utilización de los recursos otorgados por el Programa.*
- *Tener la capacidad operativa y financiera necesaria para realizar el Proyecto propuesto dentro de los plazos determinados, o que la adquieran mediante la colaboración de otras instituciones o personas.*

Servicios Elegibles

En el marco del PRE, los proyectos se denominarán **“Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE)”**. Un PDE es una serie de Servicios y Actividades Elegibles concatenadas, que tienen como objetivo llevar a cabo un Plan de Negocios.

Servicios y Actividades *Elegibles* son aquellos que puede contratar una PyME con la ayuda del Programa si su PDE fue aprobado. Por eso es importante que usted diseñe su Proyecto pensando en Servicios y Actividades Elegibles.

Servicios y actividades elegibles

Servicios de asistencia técnica	Actividades
Servicios de desarrollo de la organización sistemas de información	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento legal Estudios económicos y financieros Reorganización administrativa Planes estratégicos Reingeniería de procesos administrativos Seguridad y sanidad laboral Sistemas de información y comunicaciones Capacitación en organización y sistemas
Servicios de desarrollo de recursos humanos	Incorporación, evaluación y promoción de personal
Servicios de desarrollo de mercados	<ul style="list-style-type: none"> Comercio electrónico Estrategias de compras y proveedores Envases y presentaciones Logística y distribución Diversificación de producto Estudios de mercado Imagen corporativa Estrategia comercial Publicidad y promoción Servicios de post - venta Capacitación en Mercado
Servicios de desarrollo de la infraestructura productiva	<ul style="list-style-type: none"> Localización y diseño de planta Estudios ambientales Incorporación de tecnología Logística Planificación y control de la producción Reingeniería de procesos industriales Capacitación en infraestructura productiva
Servicios de desarrollo de productos servicios	<ul style="list-style-type: none"> Investigación y desarrollo Testeo y prototipos Lanzamiento Calidad de producto Capacitación en productos y servicios
Servicios de desarrollo del nivel de calidad en procesos servicios	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de sistemas de calidad Capacitación en calidad Certificación

Gastos cofinanciables

Una vez diseñado el PDE sobre la base de Servicios y Actividades elegibles, el PRE podrá cofinanciar:

- *Servicios de Asistencia Técnica: Honorarios de los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica inherentes a la ejecución del Proyecto.*
- *Adquisiciones de equipamiento: Hardware, software, instrumental para medición, ensayos y diagnóstico. El tope cofinanciable en adquisiciones es del 20% del ANR total del PDE.*
- *Gastos asociados a la asistencia técnica: Pasajes aéreos nominados a favor del consultor de la actividad relacionada. El tope cofinanciable en gastos es del 5% del ANR total del PDE.*

Importante

- *Las Adquisiciones y Gastos deben ser facturados a nombre de la Empresa.*
- *La suma de ANR para Adquisiciones y Gastos NO puede superar el 25% del ANR total del PDE.*
- *Las contrataciones de consultores y las adquisiciones deben ser realizadas sobre productos y profesionales provenientes de países miembros del BID (www.iadb.org).*
- *Los gastos de formulación serán reconocidos en un 100%, hasta un monto de \$3.000.-, una vez aprobado el PDE.*

Porcentajes y topes de financiamiento

El porcentaje máximo de cofinanciamiento que la empresa podrá recibir es del 50% del costo total del PDE, hasta un máximo de \$ 75.000.- de ANR.

Una empresa no puede participar en más de un Proyecto simultáneamente. Podrá acceder a un segundo cofinanciamiento a partir de que haya cumplimentado todas las actividades del Proyecto en curso.

Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE)

En el marco del PRE, los Proyectos se denominarán **“Proyectos de Desarrollo Empresarial (PDE)”**. Un PDE es una serie de Servicios y Actividades Elegibles concatenadas, que tienen como objetivo llevar a cabo un Plan de Negocios.

Serán considerados PDE elegibles:

- *(1) aquellos Proyectos que cumplan con los objetivos generales del PRE, tendiendo a mejoras en la competitividad de las PyME a través de la contratación de servicios de asistencia técnica.*
- *(2) aquellos cuyos montos de ANR, porcentajes de cofinanciamiento y actividades se encuadren dentro de los establecidos por el Programa.*

Ventanillas Prefi

Las Ventanillas PREFI son instituciones intermedias vinculadas a las PyME que operan como instituciones de primer nivel del Programa, trabajando directamente con las empresas, asesorándolas en la preparación, presentación y eventual ejecución de sus Proyectos, de manera totalmente gratuita. Asimismo, son las encargadas de recepcionar los Proyectos y realizar su precalificación. Para ello, estas instituciones cuentan con personal especializado para orientar a las PyMEs.

Listado de ventanillas Prefi

Agencia de Desarrollo Regional de Mendoza -IDITS-

Tel: (0261) 424-6354
E-mail: carlos.daparo@idits.org.ar
www.idits.org.ar

Cámara de Comercio Exterior de Córdoba -CACEC-

Tel: (0351) 421-4804
E-mail: gerencia@cacec.com.ar
www.cacec.com.ar

Agencia de Desarrollo Regional de Río Negro -CREAR-

Tel: (02920) 42-8306 / 43-0925
E-mail: anunez@crear.rionegro.gov.ar
www.crear.rionegro.gov.ar

Centro de Desarrollo Empresarial - Rafaela - Esperanza - Sunchales - San Francisco -CDE-

Tel: (03492) 436500 / 597
E-mail: rtheler@cde.org.ar
www.cde.org.ar

Agencia de Desarrollo Regional de Rosario -ADERR-

Tel: (0341) 480-2563 / 411-3011
E-mail: info@aderr.org.ar
www.aderr.org.ar

Centro de Entrenamiento para la Producción -CEP-

Tel: (0221) 417-7575
E-mail: vinculacion@centrocep.com.ar
www.centrocep.com.ar

Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba -ADEC-

Tel: (0351) 434-1636 / 7 / 9
E-mail: gerencia@adec.org.ar
www.adec.org.ar

Confederación Argentina de Clínicas, Sanatorios y Hospitales -CONFELISA-

Tel: (011) 4371-2365 / 4372-5762
E-mail: ventanillaprefi@confeclisa.com.ar
www.confeclisa.com.ar

Asociación Empresaria de Rosario -AER-

Tel: (0341) 425-0690 / 99
E-mail: info@eliassoso.com.ar
www.aer.org.ar

Fundación Aragón

Tel: (011) 4331-6300
E-mail: cristina@aragon.org.ar
www.fundacionaragon.org

ACOVI

Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentina

Tel: (0261) 438-1970
E-mail: esancho@acovi.com.ar
www.acovi.com.ar

Agencia para el Desarrollo Económico Productivo -ADEPRO Reconquista-

Tel: (03482) 424535 / 425322
E-mail: adepro@adrrqta.org.ar
www.adepro.org.ar

Fundación CIDETER

Tel: (03471) 47-0789 / 1373
E-mail: cideter@telnet.com.ar
www.maquinagros.com.ar

Fundación IDEAPYME

Tel: (011) 5861-4390
E-mail: infopre@ideapyme.org.ar
www.ideapyme.org.ar

Fundación Jujeña para el Desarrollo Sustentable -FUJUDES-

Tel: (0388) 423-0463 / 422-4980
E-mail: fujudes@uij.org.ar
www.orredes.org

Fundación Institución Universitaria Escuela Argentina de Negocios -FUEAN-

Tel: 5032-3900
E-mail: rectorado@ean.edu.ar
www.ean.edu.ar

Universidad Católica de Salta Federación de Empresarios Salteños

Tel: (0387) 426-8800
E-mail: informes@ucasal.net
www.ucasal.net

Centro de Desarrollo Empresarial de Mar del Plata - FUNDACION UCIP -

Tel: 0223-4741271 / 3310
E-mail: centropyme@ucip.org.ar
www.ucip.org.ar

Universidad de Concepción del Uruguay -UCU-

Tel: (03442) 425606 / 427721
E-mail: ucuinova@ucu.universia.com.ar
www.ucu.edu.ar

Asociación de Empresarios de la Región Centro Argentino -AERCA-

Tel: 0353-4531378 / 4534814
E-mail: secretaria@aerca.org.ar
www.aerca.org.ar

Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires -CEPBA-

Tel: (0221) 483-8171
E-mail: presidencia@cepba.com
www.cepba.com

Asamblea de Pequeños Medianos Empresarios Asociación Civil -APYME-

Tel: 4373-0141 / 4319-2500
E-mail: gescyt@speedy.com.ar
www.apyme.com.ar

Centro Regional de Asistencia a la Producción -CRAP-

Tel: 0341-4488880
E-mail: crap@crap.org.ar / crap@cablenet.com.ar
www.crap.org.ar

Unión Industrial de Bahía Blanca -UIBB-

Tel: 0291-4550178 / 4556259
E-mail: gerencia@uibb.org.ar
www.uibb.net

Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca -ADEC - Catamarca

Tel: 03833-434507 / 431360
E-mail: adec@adec.net.ar
www.adec.net.ar

Cámara de San Fernando de Industria, Comercio y Servicios

Tel: 4890-1146
E-mail: pre@casafico.org - casafico@casafico.org
www.casafico.org

Confederación General de la Producción de la República Argentina -CGP-

Tel: 4381-1145
E-mail: juanravas@yahoo.com.ar

Cámara Empresaria de Vicente López

Tel: 4795-2920
E-mail: camara_vicentelopez@arnet.com.ar
www.camaravl.com.ar

Fundación ONIX

Tel: (02652) 423678/423755
E-mail: fundaciononix@ciudad.com.ar

Centro PYME Neuquen

Tel: 0299-4485553
E-mail: cpymenqn@neunet.com.ar
E-mail: centropymenqn@speedy.com.ar
www.neuquen.gov.ar/org/cpymenqn/index.html

ADEMI**Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones**

Tel: 03752-431515
E-mail: agencia@ciudad.com.ar
www.agenciamisiones.org.ar

ADEFA**Asociación de Fábricas de Automotores**

Tel: 4312-3483
E-mail: info@adefa.org.ar
www.adefa.org.ar

UNTREF**Universidad Nacional de Tres de Febrero**

Tel: 4734-5830/8975 / 4759-9810/9686 int. 113
E-mail: uvt@untref.edu.ar
www.untref.edu.ar

Fundación de Tucumán

Tel: (0381) 431-0612 int. 3
E-mail: pretucuman@fundtuc.org
www.fundaciondeltucuman.org.ar

Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe

Tel: (0342) 455-4511
E-mail: gerencia@comercioexterior.org.ar
www.comercioexterior.org.ar

Cámara de Microempresarios de Lanus

Tel: 4249-7991 / 8765
E-mail: info@camilanus.com.ar
www.camilanus.com.ar

Unión Argentina de Franquicias

Tel: 4372-2380
E-mail: info@uafranquicias
www.uafranquicias.com

AFAC**Asociación de Fábricas de Componentes**

Tel: (011) 4375-0516 int. 102
E-mail: prefi@afac.org.ar
www.afac.org.ar

Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas -APYMEL-

Tel: (011) 4582-0891
E-mail: rcb@fibertel.com.ar
www.apymel.com.ar

Confederación General Económica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 5235-7205
E-mail: info@cgeciudad.com.ar
www.cgeciudad.com.ar

Centro IDEB Morón**Agencia de Desarrollo Regional Morón**

Tel: (011) 4629-3318
E-mail: idebmoron@speedy.com.ar
www.idebmoron.com.ar

Fundación ProMendoza

Tel: (0261) 420-1625
E-mail: fundacion@promendoza.com
www.promendoza.com

Fundación CANE

Tel: (011) 4814-3838
E-mail: fundacioncane@fundacioncane.org.ar
www.fundacioncane.org.ar

Cámara de Comercio Exterior de Misiones -CACEXMI-

Tel: (03752) 423811 / 427248
E-mail: cacexmi@arnet.com.ar

Fundación para la Integración de los Sistemas Productivo Educativo Científico-Tecnológico -FUNPRECIT-

Tel: (011) 4371-1433
E-mail: hbosch@funprecit.org.ar
www.funprecit.org.ar

Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior de Lomas de Zamora (Agencia de Desarrollo Regional de Lomas de Zamora) -IMPTCE-

Tel: (011) 4243-1552 / 1847 / 2233
E-mail: info@imptce.gov.ar
www.imptce.gov.ar

Cámara de Comercio Exterior de Cuyo

Tel: (0261) 438-0394
E-mail: cceecuyo@cceecuyo.com.ar
www.cceecuyo.com.ar

Unión Argentina de Franquicias -UAF-

Tel: (011) 4372-2380
E-mail: info@uafranquicias.com
www.uafranquicias.com

Fundación Pro-Universidad de Flores -UFLO-

Tel: (011) 4631-6243 / 4208
E-mail: infomes@uflo.edu.a
www.uflo.edu.ar

Consejo Empresario de Entre Ríos -CEER-

Tel: (0343) 423-6181
E-mail: info@ceer.org
www.ceer.org

3. Régimen de bonificación de tasas

Para facilitar el acceso de las MiPymes al crédito, el Estado instrumentó este régimen por el cual se hace cargo de una parte del costo financiero de los préstamos.

La SEPMEyDR, como autoridad de aplicación del Régimen, está facultada para decidir sobre la modalidad y los montos de nuevas licitaciones y/o convenios. El financiamiento podrá destinarse a la Adquisición de Bienes de Capital Nacional Nuevos vía préstamo o leasing, a la Constitución de Capital de Trabajo, a la Pre-financiación y Financiación de Exportaciones de Bienes y Servicios; a la Creación y Desarrollo de nuevos emprendimientos; a la industrialización de bienes y servicios desarrollados por innovación tecnológica y a actividades de investigación científico-tecnológicas, modernización e innovación productiva.

Programa de Bonificación de tasa

El Régimen de Bonificación de Tasas nace en el marco de la Ley Nro. 24.467 y su modificatoria la Ley Nro. 25.300, e instrumentado por el Programa de Estímulo al Crecimiento creado por el *Decreto Nro. 748/2000*, modificado y complementado posteriormente por *Decreto Nro. 871/2003* y *Decreto Nro. 159/2005*.

El mismo tiene por objeto facilitar el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) al crédito en condiciones y costo razonables. El Estado Nacional instrumentó este régimen por el cual se hace cargo de una parte del costo financiero de los préstamos, constituyendo una política activa potente para el logro del objetivo descrito.

Actualmente se ha establecido una bonificación de hasta OCHO (8) puntos porcentuales sobre la tasa de interés nominal anual ofrecida por las Entidades intermediarias o de hasta el 50% de la misma, la que resulte menor.

Pueden participar en calidad de intermediarias del Programa tanto Entidades Financieras reguladas por el BCRA, y otras tales como fondos fiduciarios, entidades de préstamo para viviendas, cooperativas y cajas de crédito que no reciban fondos de terceros, agentes de mercado abierto y sociedades que actúen en operaciones de bolsa.

Además de los destinos tradicionales de crédito se habilitó la alternativa de otras formas de financiamiento como el leasing.

Beneficiarios

Los potenciales beneficiarios son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas cuyas ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto interno que pudiera corresponder, no superen, promediando los registros de los tres (3) últimos estados contables, los montos establecidos en la *Resolución Nro. 675/2002* y para el sector de la Construcción *Disposición Nro. 303/2004*.

Requisitos para acceder a este Programa

Los requisitos para acceder a esta Bonificación son: Tener la condición MiPyME en función del nivel de ventas anuales, y ser sujeto de crédito para la Entidad Financiera partícipe del Programa.

Acceso al Programa

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional asigna cupos de crédito a las entidades intermediarias a través de licitaciones, o bien está habilitada para adjudicar mediante la celebración de Convenios.

Al Programa se accede simplemente contactándose con alguna de las Entidades intermediarias, haciendo mención de la Disposición de adjudicación de la línea específica solicitada.

Contactos

Av. Paseo Colon 189, 5° Piso (C1063ABN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono: 4349-5547 - E-mail: bonificaciondetasa@sepyme.gov.ar

Montos de financiamiento, bancos, topes, plazos, tasas, gastos, etc.

Ver detalle en www.sepyme.gov.ar – Financiamiento.

Llamados en vigencia

Bonificación de Tasas para Proyectos de Inversión Regional II.
Convocatoria *Disposición Nro. 80/2005* Adjudicación *Disposición Nro. 37/2006*.

Bonificación de Tasas para Capital de Trabajo para PyMES Exportadoras.
Convocatoria *Disposición Nro. 27/2005* Adjudicación *Disposición Nro. 28/2006*.

Bonificación de Tasas Convenio SEPyme y DR y EL FONDO PARA LA TRANSFORMACION Y EL CRECIMIENTO de la PROVINCIA DE MENDOZA.
Convenio *Disposición Nro. 162/2005*.

Bonificación de Tasas para Soluciones Informáticas.
Convocatoria *Disposición Nro. 249 y 277/2005*, Adjudicación *Disposición Nro. 306/2005 y 27/2006*.

Historia del Programa

Desde agosto de 2003 se realizaron 21 licitaciones con cupos de crédito adjudicados por un total aproximado de \$ 1.156 millones y se celebraron 3 convenios por un valor aproximado de \$ 79 millones, con el objeto de brindar financiamiento con tasa de interés bonificada para destinar a: Adquisición de bienes de capital de origen nacional, capital de trabajo general y sectorial, forestación, leasing naval, sustitución o renovación de taxis, transformación a GNC y/o GLP y proyectos de inversión regionales y sectoriales.

Al 31 de marzo de 2006 se han visto beneficiadas las MIPyMES con 163.562 operaciones de financiamiento con destinos en capital de trabajo, adquisición de bienes de capital y proyectos de inversión por aproximadamente \$ 725 millones, a un costo sustancialmente inferior al que hubiesen podido lograr individualmente. Con respecto a la línea para proyectos de inversión Regional I, al 31 de marzo de 2006, se han otorgado 844 préstamos por un valor aproximado de \$ 103 millones.

El Programa de Estímulo al Crecimiento ha sido establecido por el *Decreto Nro. 748/2000* y ratificado por los *Decreto Nro. 871/2003* y *159/2005*.

La bonificación fue ampliada de 3 hasta 8 puntos porcentuales anuales y hasta el 50% de la tasa ofertada, lo que resulte menor.

En cada llamado a licitación o convenio que se firma se determina cual será el destino del financiamiento a bonificar, el que podrá estar entre los siguientes:

- *Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional.*
- *Constitución de capital de trabajo.*
- *Prefinanciación y/o financiación de exportaciones de bienes y servicios.*
- *Facilitar la creación y el desarrollo de nuevos emprendimientos.*
- *Adquisición de bienes de capital mediante el sistema de leasing.*
- *Industrialización de bienes y servicios desarrollados por innovación tecnológica.*
- *Actividades de investigación científico y tecnológico, modernización e innovación productiva.*
- *Otras operaciones tendientes a facilitar las inversiones y el crecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.*

4. FONAPyME - Fondo Nacional de Desarrollo para la MIPyME

El Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPyME) fue creado por Ley Nro. 25.300 y constituido bajo la forma de Fideicomiso Financiero que tiene por objeto realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo. Está destinado a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes o a ser creadas y formas asociativas que cumplan con los parámetros determinados por la Autoridad de Aplicación (SEPyMEyDR).

Los recursos son aportados en una primera etapa por el Estado Nacional por hasta \$100.000.000.- y está abierto a organismos Internacionales, entidades públicas y privadas, y gobiernos provinciales o municipales. La asignación de dichos recursos se realiza por Jurisdicción (Provincias) en función de los Coeficientes

de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales.

Lo dirige un Comité de Inversiones integrado por representantes de: la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, la Secretaría de Hacienda, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de Inversión y Comercio Exterior. También podrá agregarse un representante de todo inversor que sus aportes superen el 20% del Fondo.

El destino de los préstamos es Multisectorial y se financian inversiones en activos fijos nuevos y usados y capital de trabajo para proyectos, que estén orientados al mercado interno, con principal énfasis en la sustitución de importaciones, y que contemplen un alto impacto en el desarrollo regional, generación de empleo y valor agregado.

Los requerimientos se distinguen según sean los montos solicitados, la finalidad de la inversión y el tipo de empresas: nuevas, existentes (sociedades o unipersonales) y grupos asociativos. Se evalúa en base a proyectos (no activos) y los formularios son suministrados por el Programa y tienen instrucciones de llenado muy específicas, tratando de evitar errores de interpretación.

Las Bases y Condiciones, Criterios de Selección y formularios pueden encontrarse en la página web: www.sepyme.gov.ar y en las Agencias, donde pueden requerir asistencia para la formulación de los proyectos.

Definición

FONAPYME: Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Tiene por objeto brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las Pymes.

Acceso

Podrán recibir financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 675/2002 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SEPYMEyDR) y en la Disposición SEPYMEyDR Nro. 303/2004, existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas. No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común, en el que participen como mínimo 2 empresas, cada una con antigüedad no inferior a DOS (2) años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

Requisitos

- a) Ser una Pyme.
- b) Cumplimentar los requisitos formales establecidos en las Bases y Condiciones para cada llamado a concurso.
- c) Presentar un proyecto económico y financieramente viable.
- d) Ofrecer las garantías necesarias.

En cuanto a la elegibilidad de los proyectos, se tendrán en cuenta aquellos que contemplen los siguientes criterios:

- *Sustitución de importaciones.*
- *Atención directa o indirecta de demanda de exportación, con antecedentes previos o con contratos en firme.*
- *Venta interna de servicios o productos destinados a obtener divisas (por ejemplo, turismo y software).*
- *Atención de demanda insatisfecha.*
- *Reducción de costos de producción y/o de prestación.*
- *Mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda.*

Montos de financiamiento, topes, plazos, tasas, gastos, etc.

Los montos mínimos y máximos a financiar como así también los plazos, varían en función del Llamado y del Sector.

La tasa de interés es anual y variable, equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina (en la actualidad 9,43%) y el sistema de amortización francés. Las cuotas se determinarán en periodos mensuales, bimestrales y trimestrales en función de las características del proyecto.

Aquellas empresas que cumplan siempre con todos y cada uno de los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación del 20% sobre los intereses. El monto resultante de la bonificación de cada cuota se acumulará, y se descontará de las últimas cuotas del préstamo. En caso de incumplimiento perderán la bonificación y se aplicarán además los recargos correspondientes.

Los gastos: Dependerán del tipo de garantía y la provincia en que se deban registrar.

Seguro de Vida: Todo crédito destinado a personas físicas, sociedades de hecho y aquellos créditos con aval personal, deberán estar respaldados con un seguro de vida otorgado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) o por cualquier otra entidad aseguradora, debidamente endosado a favor del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME) - BANCO DE LA NACIÓN FIDUCIARIO.

Acceso al Programa FONAPYME

Llamado a Concurso de Carácter General: Vigente.

Todos los proyectos deberán ser presentados en la Agencia correspondiente a la zona del proyecto.

Modalidades de financiamiento

Las solicitudes de financiamiento podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- Proyecto de inversión, el cual solamente incluye incorporación de activo fijo. Para empresas nuevas.*
- Proyecto de inversión, el cual incluye incorporación de activo fijo y capital de trabajo. Para empresas existentes y asociativas.*
- Proyecto de recomposición de capital de trabajo, destinado a empresas con antigüedad igual o superior a un año al momento de la presentación del proyecto, acreditada a través de su facturación. Para empresas existentes.*

Beneficiarios

Podrán recibir financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 675/2002 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SEPYMEyDR) y en la Disposición SEPYMEyDR Nro. 303/2004, existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas.

Ventas totales anuales máximas (sin IVA) en Pesos

Concepto	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Mediana Empresa	10.800.000	43.200.000	86.400.000	21.600.000	20.000.000

Plazos de financiación

Las cuotas se determinarán en períodos mensuales, bimestrales o trimestrales en función de las características del proyecto.

Proyectos de Inversión

Para empresas nuevas con solicitudes de crédito iguales a \$ 35.000 hasta 54 (cincuenta y cuatro) meses para cancelación del préstamo con hasta 18 (dieciocho) meses de gracia incluidos en el plazo total del crédito. El monto máximo a financiar no podrá superar el 70% del monto total del proyecto y sin limitaciones en la relación Patrimonio Neto / Crédito.

Para empresas nuevas con solicitudes de crédito superiores a \$ 35.000 y hasta \$ 400.000 hasta 48 (cuarenta y ocho) meses para cancelación del préstamo con hasta 12 (doce) meses de gracia incluidos en el plazo total del crédito. El monto máximo a financiar no podrá superar el 50% del monto total del proyecto y el 100 % del Patrimonio Neto de la empresa.

Para empresas existentes con solicitudes de crédito iguales a \$ 35.000 y hasta \$ 400.000 hasta 48 (cuarenta y ocho) meses para cancelación del préstamo con hasta 12 (doce) meses de gracia incluidos en el plazo total del crédito. El monto máximo a financiar no podrá superar el 70 % del monto total del proyecto sin superar el 100% del Patrimonio Neto de la empresa.

Para empresas asociativas con solicitudes de crédito de \$ 100.000 y hasta \$ 800.000 hasta 48 (cuarenta y ocho) meses para cancelación del préstamo con hasta 12 (doce) meses de gracia incluidos en el plazo total del crédito. El monto máximo a financiar no podrá superar el 70% del monto total del proyecto y el 100 % del Patrimonio Neto de la empresa.

Proyectos de Recomposición de Capital de Trabajo

Para empresas existentes con solicitudes de crédito de \$ 35.000 y hasta \$ 175.000 hasta 18 (dieciocho) meses para cancelación del préstamo con hasta 6 (seis) meses de gracia incluidos en el plazo total del crédito. Para montos a financiar de \$ 35.000, el monto máximo a financiar no podrá superar el 70% del monto total del proyecto y el 40% de la venta anual (sin IVA) correspondientes a los últimos 12 meses.

Para montos a financiar superiores a \$ 35.000.- y hasta \$ 175.000.-, el monto máximo a financiar no podrá superar el 70% del monto total del proyecto, el 40 % de la venta anual (sin IVA) correspondientes a los últimos 12 meses y el 100% del Patrimonio neto.

Condiciones Generales

Tasa de interés

La tasa de interés es anual y variable, equivalente al 50% de la Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina (en la actualidad 9,43%) y el sistema de amortización francés. Las cuotas se determinarán en periodos mensuales, bimestrales y trimestrales en función de las características del proyecto.

Aquellas empresas que cumplan siempre con todos y cada uno de los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación del 20% sobre los intereses. El monto resultante de la bonificación de cada cuota se acumulará, y se descontará de las últimas cuotas del préstamo. En caso de incumplimiento perderán la bonificación y se aplicarán además los recargos correspondientes.

Seguro de Vida

Todo crédito destinado a personas físicas, sociedades de hecho y aquellos créditos con aval personal, deberán estar respaldados con un seguro de vida otorgado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) o por cualquier otra entidad aseguradora, debidamente endosado a favor del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME) - BANCO DE LA NACION FIDUCIARIO.

Recepción de proyectos

La recepción de las presentaciones tendrá lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo V de la correspondiente disposición, que se publica en la página web (www.sepyme.gov.ar). Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada dentro de las 72 HORAS hábiles posteriores a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Presentación de Proyectos

Por tratarse de un concurso público los proyectos deberán ser presentados en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en los formularios e instructivos proporcionados y adjuntar toda la documentación requerida, los cuales estarán a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SSEPyMEyDR): www.sepyme.gov.ar. Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a los requisitos de admisión establecidos en las bases y condiciones, y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (Anexo II de la presente Disposición), los mismos serán rechazados y devueltos al remitente.

Recomendación: En virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Regional, tales como el Informe y Condiciones de admisión de Proyectos (Anexo III de la presente Disposición), resulta MUY IMPORTANTE que los interesados en acceder a créditos presenten sus proyectos en las Agencias con no menos de SIETE (7) días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso.

Contactos

Para mayor información comunicarse a los teléfonos (011) 4349-5356 o 4349-5386 / 5341 o bien por correo electrónico a la dirección: agencias@sepyme.gov.ar.

5. MIPyMES - Programa Global de Crédito para MIPyMES

A través del Programa Global de Crédito para MIPyMES se financia a empresas que facturen un monto máximo de u\$s 20.000.000.- (sin incluir IVA), mediante créditos de hasta u\$s 3.000.000.-

El financiamiento puede destinarse a capital de trabajo, prefinanciación y financiación de exportaciones y adquisición de capital fijo, comprendiendo en este último caso la adquisición de inmuebles relacionados con el objeto de la firma (se excluyen desarrollos inmobiliarios).

El plazo máximo de los créditos es de 7 años incluyéndose la posibilidad de 3 años de gracia para el pago del capital.

Definición

Es un Programa de crédito dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las entidades financieras participantes: Credicoop Coop. Ltda y Macro-Bansud S.A. Los créditos pueden ser en dólares y en pesos. El financiamiento en dólares está preferentemente dirigido a empresas cuyas actividades e ingresos les permitan minimizar el riesgo de cambio, ya sea aquellas vinculadas a la cadena de valor exportadora o a las exportadoras directas.

Acceso

Las micro y pequeñas empresas con ventas anuales de hasta u\$s 3.500.000.- (sin IVA), o su equivalente en pesos, y las medianas empresas cuyas ventas no sean mayores a u\$s 20.000.000.- (sin IVA), o su equivalente en pesos.

A efectos del cálculo de los límites antedichos se considerará el promedio de ventas de los últimos tres años de actividad o el promedio proporcional de ventas anuales para las empresas de menor antigüedad.

Requisitos

Podrán solicitar créditos en el programa las empresas unipersonales, sociedades y/o cooperativas del sector privado radicadas en el país que realicen actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestación de servicios, con exclusión de los financieros, que a juicio de los bancos participantes cuenten con suficiente capacidad técnica, económica, financiera y legal para llevar a cabo las actividades cuyo financiamiento soliciten.

Montos máximos de financiamiento

El monto máximo es de u\$s1.000.000.-, o su equivalente en pesos, para las micro y pequeñas empresas y de u\$s 3.000.000.-, o su equivalente en pesos, para las medianas empresas.

Plazos máximos

Los créditos para capital de trabajo tienen un plazo máximo de 12 meses. Para el financiamiento de inversiones en bienes de capital (activo fijo) el plazo máximo es de 7 años, incluyéndose hasta 3 años de gracia para el pago del capital.

Tasas de interés

La tasa vigente en dólares a mediano y largo plazo es del 9% anual.

Contactos

Actualmente la SEPyMEy DR ha alcanzado un acuerdo con el Banco Macro-Bansud y el Banco Credicoop, por lo cual es necesario dirigirse a las casas centrales o sucursales de los mencionados bancos.

Direcciones

Banco Macro Bansud S.A.: Casa Central: Sarmiento 447 - Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel.: 5222-6500 / 7882 y Sucursales. E-Mail: mypes2@macrobansud.com.ar

Banco Credicoop Coop. Ltda.: Casa Central: Reconquista 484 - Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel.: 4320-5247 / Fax:4320-5261 y Sucursales. E-Mail: pperini@credicoop.com.ar

Mayor información

Subsecretaría SEPyME y DR Julio A. Roca 651. Piso 3°, sector 8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel.: 4349-3363. E-Mail: promipymes@mecon.gov.ar

6. S.G.R. - Sociedades de Garantía Recíproca

Su objeto es facilitar el acceso al crédito a través del otorgamiento de garantías ante cualquier obligación asumida por micro, pequeñas o medianas empresas.

Definición

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son sociedades comerciales que tienen por objeto facilitar el acceso al crédito de las PyMES a través del otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones. Consiste en una estrategia asociativa entre grandes empresas y PyMES.

Estas Sociedades son un formidable instrumento, aún no utilizado en toda su magnitud, que permite a las MIPyMES garantizar cualquier tipo de compromisos u obligaciones susceptibles de apreciación dineraria. Han surgido como respuesta a los problemas que deben afrontar las PyMES en sus relaciones de negocios con sectores de mayor tamaño o envergadura, entre las que pueden mencionarse:

- *Dificultades estructurales para generar credibilidad de cumplimiento de contratos relacionado con temas de cantidad, calidad, permanencia, seguridad y sanidad.*
- *Falta de información sobre la región o sector al que pertenecen.*

- *Evaluación sobre la base de patrimonio neto y no de factibilidad de proyectos.*
- *Limitaciones para financiar el capital de trabajo.*
- *Financiamiento a largo plazo casi inexistente.*
- *Requerimiento de garantías hipotecarias con alto margen de cobertura.*

Rol del Estado

El Estado debe intervenir de alguna forma para allanar el camino de acceso al financiamiento de las PyMES. Mediante este programa se ha logrado:

- *Interesar a las grandes empresas a aportar capitales que den sustento (solventía) a las garantías a emitir y profesionalismo en la evaluación de riesgo.*
- *Motivar a las PyMES para que se involucren en estrategias asociativas a los fines de mejorar la resolución de sus problemas.*
- *Otorgar un trato preferencial a las garantías emitidas por las SGR para que resulten apetecibles por el sistema financiero (Comunicación A-3141 B.C.R.A.).*

Objetivo de las SGR

Las Sociedades de Garantía Recíproca tienen por objeto otorgar garantías líquidas a sus socios partícipes (PyMES) para mejorar sus condiciones de acceso al crédito (entendido este como credibilidad para el cumplimiento de compromisos u obligaciones).

Esta actividad la pueden realizar a través de la emisión de avales financieros (préstamos), técnicos (cumplimiento de contratos) o mercantiles (ante proveedores o anticipo de clientes) y de cualesquiera de los permitidos por el derecho mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca.

A su vez las SGR pueden brindar a sus socios asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

Misión de una SGR

Posicionarse como intermediario financiero para de esa forma:

- *Negociar en representación de un cúmulo de PyMES mejores condiciones crediticias en cuanto a costos y plazos.*
- *Estar más cerca del empresario y tener mayor certidumbre sobre las posibilidades de éxito de sus proyectos.*
- *Asesorar en la formulación y presentación de proyectos.*

Integrantes de una SGR

Las SGR están constituidas por socios partícipes y por socios protectores:

- **Socios partícipes:** son únicamente los titulares de pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas. Tienen como mínimo el 50% de los votos en asamblea, es decir que su opinión en las decisiones sociales debe ser respetada.
- **Socios protectores:** pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al Fondo de Riesgo de las SGR. Detentan como máximo el 50% del Capital Social.
Los gobiernos provinciales o municipales pueden ser socios protectores de una SGR en la medida que se lo permitan sus respectivos ordenamientos jurídicos.
El Fondo de Riesgo está destinado a dar sustento a las garantías que otorga la SGR.

Limites operativos

- Con el fin que no existan preferencias hacia determinados socios partícipes (PyMES) la ley ha previsto que la SGR no podrá asignar a un mismo socio garantías por un valor que supere el 5% del Fondo de Riesgo.
- Ningún socio participe puede tener una participación mayor al 5% en el capital social.
- Las SGR no pueden asignar obligaciones con un mismo acreedor por más del 25% de su Fondo de Riesgo, de manera que éstas deben atender las múltiples necesidades comerciales y financieras que tienen las PyMES con por lo menos 4 tipos de acreedores distintos, evitando así que la PyME quede cautiva de un solo acreedor.

Beneficios

a) Para la SGR

- La retribución que cobren por el otorgamiento de los contratos de garantía está exenta del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Ganancias.
- Posibilidad de reasegurar los riesgos asumidos en el FOGAPyME.
- Las garantías otorgadas por SGR que se inscriban en el Banco Central gozan del máximo prestigio ante los Bancos.
- Crear a su alrededor un centro de desarrollo empresarial.

b) Para los socios protectores

- **Exención impositiva:** Los aportes de capital y los aportes al fondo de riesgo son deducibles totalmente del resultado impositivo para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen.
Para que la deducción impositiva sobre los aportes al fondo de riesgo sea definitiva deberán permanecer en la sociedad por lo menos durante dos años y la SGR mantener un stock de garantías en su cartera por un valor equivalente al 80% del Fondo de Riesgo.
- **Oportunidad de inversión:** los activos que constituyen el Fondo de Riesgo pueden ser invertidos y obtener

una renta a favor de sus titulares (socios protectores).

- *Desarrollo de clientes y proveedores: Las SGR son una formidable herramienta tanto para profesionalizar el riesgo de exposición ante clientes PyMES como de potenciar las posibilidades de acompañamiento de proveedores en la política de expansión de las grandes empresas.*

c) Para los socios partícipes

- *Exención impositiva: Los aportes al capital que realicen los socios partícipes pueden ser deducidos íntegramente de las utilidades imponibles para la determinación del Impuesto a las Ganancias en sus respectivas actividades, en el ejercicio fiscal en el que se efectivicen.*
- *Mejora la capacidad de negociación frente al sistema financiero y grandes clientes o proveedores.*
- *Mitiga los requerimientos de garantías al ser evaluados en función del conocimiento de la empresa y su proyecto.*
- *Menor costo financiero o alargamiento de plazos para proyectos de inversión.*
- *Asistencia técnica en el armado de proyectos y carpetas de crédito.*

Condiciones que debe reunir una PYME para acceder a una SGR

- *Ser PyME en términos de los parámetros de venta anual establecidos por la Resolución SEPMyE y DR Nro. 675/2002.*
- *Adquirir acciones de la SGR (implica una inversión temporal de \$1.000.- aproximadamente). Presentarse a una SGR en actividad, que hará una pre-evaluación de sus condiciones económicas y financieras para ser sujeto de crédito.*
- *Tener normalizada la situación impositiva y previsional.*

Pasos a seguir para conseguir una aval

- *Ser socio partícipe.*
- *Presentar un proyecto de negocios que requiera garantías para el cumplimiento de alguna obligación.*
- *La SGR evaluará las condiciones de riesgo crediticio de la PyME y determinará los límites de garantía a otorgar y su plazo.*
- *La PyME debe presentar contragarantías a la SGR.*

Marco normativo de las SGR

Ley Nro. 24467 PyME - Título II.

Ley Nro. 25300.

Decreto Nro. 1076/2001.

Resolución SEPMyE Nro. 8/98 sobre Registro Nacional de SGR.

Resolución SEPyme Nro.18/98 sobre Unidad de Supervisión y Control.
Resolución SEPyme Nro.134/98 sobre Requisitos a cumplir para obtener la autorización para funcionar.
Resolución SEPymeDR Nro. 204/2002 (Estatuto Tipo).
Resolución SEPymeDR Nro. 205/2002 (Régimen Informativo - Contable).
Resolución SEPymeDR Nro. 675/2002 (Definición PyME).
Comunicaciones A-2806, A-2932 y A-3141 del BCRA.
Resolución AFIP Nro. 1469/2003 (B.O. N° 30142 del 05-05-2003) Régimen de garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales.
Resolución AFIP Nro. 1528/2003 (B.O. N° 30194 del 18-07-2003) Procedimiento de garantías otorgadas en seguridad de obligaciones fiscales. Modificatoria de la Resolución AFIP Nro. 1469/2003.

SGR autorizadas actualmente

Garantizar S.G.R (B.N.A.)

Sarmiento 663 Piso 6°- Cdad. Aut. de Bs. As.
 Tel: 4325-2898 / 1894 / 8429 / 8420 / 3557 / 8427 / 9917
 E-mail: info@garantizar.com.ar
 www.garantizar.com.ar

Solidum S.G.R

(Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán S.A.)
 San Martín 631 Piso 1° - San Miguel de Tucumán
 Tel: 0381-4311943
 E-mail: solidum@bolsacomerciotuc.com.ar

Azul Pyme S.G.R.

Av. Córdoba 629 - Piso 10° - Cdad. Aut. de Bs As.
 Tel: 4311-1888 / Fax: 4315-8113
 E-mail: demaani@bancoazul.com
 www.azulpyme.com.ar/quess.htm

Afianzar S.G.R.

Encarnación Ezcurra 365 Piso 2° of. 310 Dique 2
 Pto Madero - Cdad. Aut. de Bs As.
 Tel: 4318-5000 / Fax: 4318-5010- 4318-5454
 E-mail: consultas@afianzarsgr.com.ar

Puente Hnos. S.G.R.

Sarmiento 440 Piso 4° - Cdad. Aut. de Bs As.
 Tel: 4329-0000
 E-mail: sgr@puentenet.com
 www.puentenet.com

Los Grobo S.G.R.

Av. Corrientes 119 Piso 4° of. 411 - Cdad. Aut. de Bs As.
 Tel: 5217-7739
 E-mail: sgr@losgrobo.com.ar
 www.losgrobo.com.ar

C.A.E.S. S.G.R.

Av. Córdoba 320 Piso 7° - Cdad. Aut. de Bs As.
 Tel: 4018-2222 / 3206
 E-mail: psidel@siderar.com

Macroval S.G.R.

Alvarado 476 - Salta
 Tel: (0387) 421905/06
 E-mail: macroavalsgr@arnet.com.ar

Avaluar S.G.R.

Pasteur 4600 - Victoria - Prov. Buenos Aires
 Tel: 4725-8176 / Fax: 4725-8177
 E-mail: avaluar@avaluar.com.ar

Libertad S.G.R.

Fray Luis Beltrán y M. Cardenosa - Córdoba
 Tel: (0351) 4819844 / Fax: (0351) 4819702
 E-mail: sgrlibertad@myzconsultores.com.ar

Intergarantías S.G.R.

Lavalle 376 Piso 7° "C" - Cdad. Aut. de Bs As.
 Tel: 4314-2354 / 8432
 E-mail: intergarantias@intergarantias.com.ar

Don Mario S.G.R.

Ruta 7 Km. 208
 Tel: 02352 - 451771
 E-mail: cferraro@donmario.com

Vinculos S.G.R.

Uruguay 856 - Piso - of. A - Capital Federal
Tel: 4815-6212
www.vinculosgr.com.ar

Campo Aval S.G.R.

César Bacle 1786- Malvinas Argentinas
Tel: 4463-9696 / 9555
E-mail: fc@campoaval.com

Agroval S.G.R.

Av. Eduardo Madero 1020 Piso 15° - Cdad. Aut. de Bs As.
Tel: 4310-1800
E-mail: agroaval@agd.com.ar

PROPyME S.G.R.

Maipú 1 Piso 22° -Cdad. Aut. de Bs As.
Tel: 4344-6330
E-mail: jbarros@petrobrasenergia.com

Garantías de Valores S.G.R.

25 de mayo 362 - Cdad. Aut. de Bs As.
Tel: 4317-8955 / Fax: 4317-8999
E-mail: gerencia@garval.sba.com.ar

Fidus S.G.R.

Uruguay 292 Piso 2° of. 1 - Cdad. Aut. de Bs As.
Tel: 4374-5858
E-mail: administracion@fidussgr.com.ar

Contactos con el programa de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) de la SEPYMEyDR

E-mail: sgr@sepyme.gov.ar
Tel: (011) 4349-5334 / 5345 / Fax: (011) 4349-5343

7. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOGAPYME

Definición

El FoGaPyME fue creado por la Ley Nro.25.300 con el objeto de otorgar garantías en respaldo de las que emitan las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y los Fondos Provinciales, Regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir, otorgar reafianzamientos.

En sectores o regiones sin cobertura suficiente de Sociedades de Garantía Recíproca, puede ofrecer garantías directas a las entidades financieras acreedoras de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de dicha Ley, a fin de mejorar las condiciones de acceso al crédito de las mismas.

Se constituye con un aporte inicial equivalente a \$100.000.000.- (Pesos cien millones) a cargo del Estado Nacional, y permite también aportes provenientes de otros organismos, tanto nacionales como internacionales y privados.

Beneficiarios del programa

Pueden acceder a los reafianzamientos:

- *Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR).*
- *Los Fondos Provinciales, Regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- *Pueden acceder a las garantías directas.*

- *Todas las MIPyMEs cuyas actividades o regiones estén contempladas en alguno de los Convenios celebrados entre el FoGaPyME y las entidades financieras.*

Requisitos para acceder al programa

Para acceder a los reafianzamientos, las SGR y Fondos deberán firmar un contrato de reafianzamiento con el FoGaPyME.

Las MIPyMES pueden acceder a las garantías de este programa, acudiendo a una entidad financiera que tenga convenio con el FoGaPyME, o bien, contactándose de manera directa con el FoGaPyME, donde se le brindará información acerca de las entidades financieras con las cuales exista un convenio, en el cual se contemple la actividad o región de la empresa en cuestión.

Los requisitos a cumplir por cada una de las partes son establecidos en cada contrato o convenio.

Contactos con el programa

Av. Paseo Colón 189 Piso 5to. (C1063ACB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: 4349-5438

E-mail: fogapyme@sepyme.gov.ar

Textos completos de las Normas 39/2006 - 40/2006 en página web Sepyme.

8. Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)

Dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, este Fondo tiene por objeto apoyar emprendimientos destinados a incorporar, actualizar o renovar tecnologías utilizadas por las empresas productoras de bienes de capital, preferentemente PYMEs a través de proyectos de:

- *Desarrollo Tecnológico.*
- *Modernización Tecnológica.*
- *Gastos de Patentamiento.*
- *Servicios Tecnológicos para PYMEs.*
- *Capacitación.*
- *Asistencia Técnica.*
- *Programa de Consejerías Tecnológicas.*
- *Incubadoras de Empresas, Parques y Polos Tecnológicos.*

En función de la orientación exportadora que la empresa recurrente le asigne a estos proyectos, los mismos pueden beneficiarse con los siguientes instrumentos financieros, efectivizados por el sistema de Convocatoria Pública:

- **Asistencias no Reembolsables:**
Destinadas a proyectos de mayor complejidad tecnológica.
- **Créditos fiscales:**
Para emprendimientos de actualización tecnológica de menor relevancia.

Estos apoyos cuentan con recursos provenientes de distintas fuentes, contándose entre ellas créditos de Organismos Multilaterales, en particular el BID y el propio presupuesto nacional en lo que respecta a los créditos fiscales.

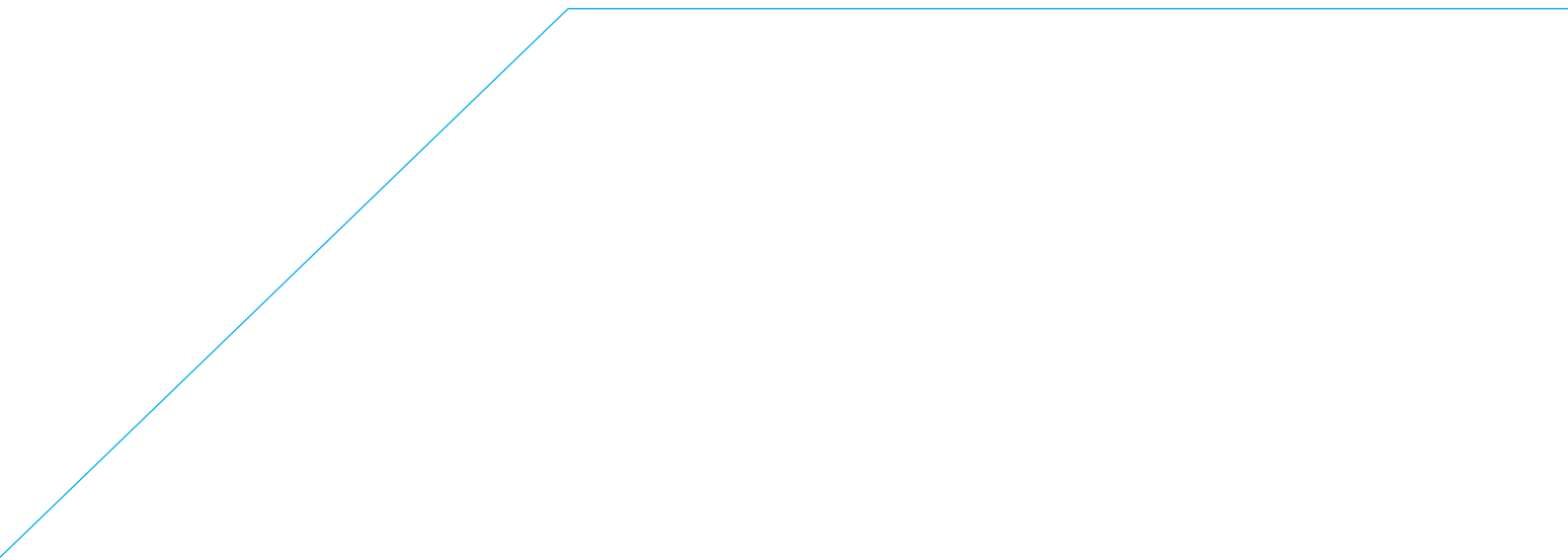
9. Instituto Nacional de Tecnología Industrial

(Tel: 0800-4444004 / email: consultas@inti.gov.ar)

Brinda el siguiente conjunto de servicios tecnológicos arancelados, a solicitud del empresariado interesado:

- *Análisis y ensayos.*
- *Asistencia técnica.*
- *Investigación y desarrollo.*
- *Formación y calificación de recursos humanos.*
- *Calibración.*
- *Certificación - en cooperación con el IRAM -.*
- *Auditoría.*
- *Extensionismo.*

II. INCENTIVOS PARA LOS EXPORTADORES



10. Admisión Temporal

Consiste en la importación de insumos o materiales, libres de aranceles y demás tributos, que vayan a ser utilizados en elaboración de productos destinados a la exportación.

Se pueden importar las mercaderías que, después de un proceso de transformación, pasen a integrar parte de un nuevo producto a ser exportado a otro país. También se incluyen los envases y embalajes que se exporten con las respectivas mercaderías.

Podrán utilizar la admisión temporal los importadores y exportadores registrados en la Aduana como tales y que sean los usuarios directos de la mercadería.

Los plazos de permanencia de la mercadería importada en nuestro país son los siguientes:

- *mercadería común = un año prorrogable a otro año adicional.*
- *extensión de la prórroga (en caso de emergencia agropecuaria, incendio y otros) = un año adicional.*

Autoridades de aplicación: Administración Nacional de Aduanas.
Secretaría de Industria, Comercio y Pyme.

Normas que regulan la Admisión Temporal:

- *Decreto Nro. 1331/04.*
- *Decreto Nro. 1330/04.*
- *Resolución ME Nro. 42/04.*
- *Resolución MP Nro. 67/03.*
- *Resolución Me Nro. 35/02.*
- *Resolución Me Nro. 1113/98.*
- *Resolución Nro. 789/98.*
- *Decreto Nro. 1439/96.*
- *Resolución Scei Nro. 18/95.*
- *Resolución Me Nro. 477/93.*
- *Resolución Reglam. Sic Nro. 18/92.*
- *Resolución Me Nro. 72/92.*
- *Decreto Nro. 2284/91.*

11. Exportación de Plantas llave en mano

Se trata de un reembolso que se otorga a la venta de plantas completas (incluye bienes y servicios) de origen nacional.

Consiste en un reintegro del 10% sobre el valor de los bienes nacionales, nuevos y sin uso, y sobre los servicios y tecnología de origen nacional.

El beneficio es sólo para empresas de capital nacional.

La exportación debe hacerse bajo la modalidad de "contrato llave en mano".

Autoridad de aplicación: Secretaria de Industria, Comercio y Pymes.

Normas legales que rigen este sistema:

- [Resolución SIC Nro. 335/04.](#)
- [Resolución SIC Nro. 12/04.](#)
- [Decreto Nro. 870/03.](#)
- [Decreto Nro. 690/02.](#)
- [Ley Nro. 23101 artic. 14.](#)
- [Decreto Nro. 2275/94.](#)
- [Decreto Nro. 525/85.](#)
- [Resolución Exsce 4 Nro. 37/85.](#)

12. Reintegros a la exportación

Consiste en la devolución total o parcial de los tributos interiores que se hubieran pagado en las distintas etapas de producción y comercialización de las mercaderías a exportar, fabricadas en el país, nuevas y sin uso.

Las alícuotas las fija el Ministerio de Economía y consisten en un porcentaje sobre el valor FOB de la mercadería a exportar.

Las alícuotas vigentes varían entre el 0 y el 6%.

El pago de los reintegros lo efectiviza la Administración Nacional de Aduanas.

Normas que regulan el régimen:

- [Decreto Nro. 690/02.](#)
- [Decreto Nro. 2275/94.](#)
- [Decreto Nro. 1011/91.](#)

13. Draw Back

Permite a los exportadores obtener la devolución de los derechos de importación, la tasa de estadística y el IVA que han pagado por los insumos importados, que utilicen en la elaboración de un producto destinado a la exportación.

Se refiere a los insumos que se utilicen para elaborar un producto exportable o sus embalajes.

Las liquidaciones por Draw - Back las realiza la Aduana de acuerdo a la solicitud de tipificación presentada previamente por el exportador ante la Secretaría de Comercio.

La devolución del IVA la efectúa la Dirección General Impositiva.

Autoridades de aplicación:

- *Secretaría de Industria, Comercio y Pymes.*
- *Administración Nacional de Aduanas.*
- *INTI (evalúa técnicamente la solicitud de tipificación).*

Normas que regulan el Draw - Back:

- *Resolución ME Nro. 750/04.*
- *Resolución ME Nro. 265/02.*
- *Resolución Sicym Nro. 108/02.*
- *Decreto Nro. 313/2000.*
- *Resolución ME Nro. 1041/99.*
- *Resolución ME Nro. 288/95.*
- *Decreto Nro. 1012/91.*
- *Resolución SIC Nro. 177/91.*
- *Decreto Nro. 2182/91.*

14. Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

Muchos países desarrollados permiten el acceso a sus mercados de determinados productos procedentes de países en vías de desarrollo, en condiciones preferenciales. Esto implica reducciones tarifarias y reducción de restricciones no tarifarias.

Países otorgantes:

Unión Europea
EE.UU.
Suiza
Noruega
Canadá
Japón
Nueva Zelandia
Australia
Bulgaria
Hungría
Bielorusia
Federación rusa
Eslovaquia

Los productos que se benefician de las preferencias son los incluidos en las listas positivas de cada país. Se deben cumplir con ciertos requisitos de origen fijados por los países otorgantes.

Los Certificados de Origen son emitidos por la Secretaría de Industria, Comercio y Pymes, Dirección de Promoción de Exportaciones.

15. Bienes de Capital incluidos en el SGP de distintos países

El sistema Generalizado de Preferencias (SGP) es el mecanismo por medio del cual un país desarrollado permite el ingreso de productos a su mercado en condiciones preferenciales, procedentes de un determinado número de países en vías de desarrollo.

La característica de los SGP es que son preferencias unilaterales, es decir que el país que las otorga no recibe un trato arancelario preferencial en sus exportaciones.

Además, por ese mismo concepto de unilateralidad, los criterios para su otorgamiento o suspensión son determinados por el país otorgante.

Los países que otorgan el SGP son: Australia, Canadá, EEUU, Finlandia, Japón, Noruega, Suecia, Suiza, Bulgaria, Francia, Polonia, Holanda, Luxemburgo, Dinamarca, España, Irlanda, República Checa, Reino Unido, Grecia, Eslovaquia, Alemania, Portugal, República de Bulgaria, Bielorrusia, Federación Rusa y Nueva Zelanda.

Para verificar si un producto es elegible se pueden consultar las siguientes páginas web:

- **EEUU**

http://hotdocs.usitc.gov/tariff_chapters_current/toc.html

- **Canadá**

www.cbsa-asfc.gc.ca/general/publications/custmos_tariff-e.html

- **Unión Europea**

<http://europa.eu.int/comm/trade/issues/global/gsp/gspguide.htm>

Información completa sobre los SGP de todos los países otorgantes

El acceso a la información en la página:

www.unctad.org

se realiza siguiendo la siguiente secuencia:

- *Programas y actividades*
- *Comercio Internacional y Productos Básicos*
- *Programas*
- *Sistema Generalizado de Preferencias*
- *Manuales*
- *Lista de Países Beneficiarios*
- *Australia*
- *Bulgaria*
- *Canadá*
- *Unión Europea*
- *Japón*
- *Noruega*
- *Suiza*
- *Turquía*
- *EEUU*

16. Sistema Global de Preferencias Comerciales

Fue creado en abril de 1989 como un régimen de preferencias arancelarias que se conceden los países en desarrollo entre sí, mediante la presentación de listas positivas de productos.

Participan del mismo 43 países.

Los listados de productos ofrecidos por los países adherentes al sistema, pueden ser consultados en la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Cancillería Argentina:

Esmeralda 1212 Piso 6° - Tel.: 4819-7987 / Fax: 4819-8005 - E-mail: dipex@mrecic.gov.ar

17. Importación de Bienes para Grandes Proyectos de Inversión

Tiene por objetivo incorporar tecnología de última generación para mejorar la competitividad de los productos industrializados.

Se otorga la exención de derechos de importación para los bienes que formen parte de líneas completas y autónomas.

Lo pueden utilizar las empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país, productoras de bienes tangibles, entidades financieras o sociedades que tengan por objeto la celebración de contratos de leasing.

Los bienes importados bajo este régimen pagarán 0% de derechos de importación y 0% de tasa de comprobación de destino.

Requisitos

Los bienes deberán estar situados dentro del predio en que funciona la empresa; estar afectados a nuevas plantas industriales o ampliaciones de existentes; deberán ser nuevos al igual que los repuestos.

Se podrán importar repuestos por un valor FOB no superior al 5% del valor total de los bienes a importar.

Normas que regulan este régimen

- [Resolución Me Nro. 8/2001.](#)
- [Resolución Me Nro. 256/2000.](#)
- [Resolución Sic Nro. 204/2000.](#)
- [Resolución Sic Nro. 464/2000.](#)
- [Resolución Me Nro. 1089/2000.](#)

Mayor información: Secretaría de Industria, Comercio y Pymes.

18. Financiamiento del I.V.A.

Consiste en que el Estado toma a su cargo los intereses de financiación de los créditos que los beneficiarios soliciten a entidades bancarias para recuperar el IVA pagado por compras e importaciones de bienes de capital nuevos.

El objetivo es reducir la carga financiera de las empresas exportadoras y favorecer la compra o importación de bienes de capital.

Son beneficiarios los importadores o adquirentes de bienes de capital que sean destinados al proceso productivo orientado hacia la venta en el mercado externo.

La financiación cubre hasta el 100% del valor abonado en concepto de IVA.

Los plazos máximos

- *Para los bienes de capital de todas las actividades: 6 años.*
- *Bienes de capital para actividades de telecomunicación: 6 años.*
- *Bienes de capital para actividades mineras: para nuevos proyectos = 4 años, para proyectos en curso = 2 años.*
- *Inversiones en obras de infraestructura física para la actividad minera: 6 años.*

Normas que regulan este régimen

- *Ley Nro. 24402.*
- *Decreto Nro. 349/2000.*
- *Resolución SClyM Nro. 213/2000.*
- *Decreto Nro. 1343/99.*
- *Decreto Nro. 1283/97.*
- *Resolución SICyM Nro. 40/97.*
- *Resolución Gral. DGI Nro. 4288/97.*
- *Resolución SCI Nro. 40/97.*
- *Resolución SClyM Nro. 168/97.*
- *Resolución Gral. DGI Nro. 4210/96.*
- *Resolución SCI Nro. 69/96.*
- *Resolución SCI Nro. 70/96.*
- *Resolución SCI Nro. 72/96.*
- *Decreto Nro. 216/96.*
- *Decreto Nro. 779/95.*

Mayor información: Secretaría de Industria, Comercio y Pymes.

19. Compañías de Comercialización Internacional (TRADINGS) y Consorcios de Exportación

Tienen una característica común que es la de comercializar sus productos en el mercado externo. Ambas realizan compras locales o en el exterior, y luego de un proceso productivo o no, exportan sus productos.

1. Compañías de Comercialización Internacional (Tradings)

Se trata de personas jurídicas que se constituyen exclusivamente con el objeto de:

- a) efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación.*
- b) efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno.*
- c) prestar todo tipo de servicios destinados al comercio internacional.*

2. Consorcios de exportación

Se trata de personas jurídicas que se constituyen con el fin de:

- a) efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación.*
- b) efectuar importaciones de productos destinados a la exportación.*
- c) prestar todo tipo de servicio destinado al comercio internacional.*

Tienen un régimen especial del IVA para las compras de bienes que se destinen efectivamente a la exportación dentro de un plazo de 180 días.

Normas de regulan esta actividad

- [Ley Nro. 26005.](#)
- [Ley Nro. 23349 - art. 43.](#)
- [Ley Nro. 23101.](#)
- [Decreto Nro. 256/96.](#)
- [Disposición de la Subsecretaría de Com. Ext. Nro. 17/96.](#)
- [Disposición de la Subsecretaría de Com. Ext. Nro. 16/96.](#)
- [Decreto Nro. 2407/86.](#)

Mayor información sobre estos regímenes se puede obtener de la Secretaría de Industria, Comercio y Pymes nmorey@secind.mecon.gov.ar

Las normas mencionadas se pueden consultar en los siguientes sitios:

www.infoleg.mecon.gov.ar

www.bcra.gov.ar

20. Normas Técnicas

Societe Generale de Surveillance - SGS -

Tel: (011) 4124-2000 / Fax: (011) 4124-2002

www.ar.sgs.com

SGS es la empresa líder mundial en inspección, verificación, testeo y certificación.

Está reconocida como la más importante en términos de calidad e integridad. Cuenta con 42.000 empleados y opera una red de cerca de 1.000 oficinas en todo el mundo.

Actúa en los campos más diversos y cuenta con unidades de negocios especializadas, así como en el área de la certificación de todo tipo de productos (alimentos, juguetes, materiales eléctricos, etc), trabajando bajo normas ISO 9000, ISO 14000, QS 9000, HACCP, GMP, EUREPGAP, BCR, etc.

Los principales servicios que ofrece pueden ser divididos en 3 categorías

- *Servicios de inspección. Inspecciona y verifica la cantidad, peso y calidad de los bienes comercializados. Normalmente la inspección tiene lugar en el predio de los fabricantes o proveedores o al momento de la carga o en destino durante la descarga de la mercadería.*
- *Servicios de testeo: Controla la calidad de los productos y la performance respecto a distintos standards: Sanitarios, de seguridad y regulatorios. Opera laboratorios de última generación próximos al predio de los clientes.*
- *Servicios de certificación: Certifica que los productos, sistemas o servicios cumplan los requerimientos de standards establecidos por los gobiernos, organismos regulatorios o por los clientes de SGS. También desarrolla y certifica sus propios standards.*

Los servicios en áreas industriales cubren los sectores

- **Energía:** *Generación. Transmisión.*
- *Procesos. Plantas y refinerías.*
- *Tuberías. Gas natural líquido. Plantas off-shore.*
- *Transporte y logística.*
- **Construcción:** *Edificios.*

Infraestructura

- *Procesos continuos, fabricación e industrias pesadas.*

Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM

Presidente: Ing. José Francisco López.

Tel: (011) 4346-0600

E-mail: iram-iso@iram.org.ar

www.iram.org.ar

Desde el año 1993 el IRAM opera como Organismo de Certificación de Sistemas de Calidad habiendo certificado a más de 500 empresas en Argentina, Uruguay, Brasil, Chile y España. La experiencia del IRAM cubre todo tipo y tamaño de empresas desde la certificación de grandes corporaciones como el caso de una empresa del sector manufacturero con 8 plantas en dos países con un total de 35.000 empleados la cual insumió 96 días de auditor y la entrevista de más de 800 personas en la auditoría de certificación, hasta la certificación de una empresa de servicios de tan sólo dos empleados.

Grupo Bureau Veritas

Tel: (011) 4311-2686

www.bvqiarg.com.ar

Email: info@bvqiarg.com.ar

BVQI es una empresa del Grupo Bureau Veritas, Organización multinacional fundada en 1828 y presente en más de 150 países. Posee una cartera internacional de más de 100.000 clientes.

El Grupo Bureau Veritas brinda servicios dedicados a la gestión de Calidad, Higiene, Salud, Seguridad Ocupacional y Responsabilidad Social.

Ofrece certificaciones

- *ISO 9000.*
- *ISO 14001.*
- *QS 9000.*
- *ISO/TS 16949.*
- *SA 8000.*
- *Marca de conformidad.*
- *BS 8000.*
- *OSAS 18001.*
- *Certificación de productos.*

Oficinas Regionales

Oficina Litoral

Sarmiento 819 Piso 6° of. 10 y 11 - Rosario - Santa Fe.

Tel/Fax: 0341-5309880.

Oficina Centro

Obispo Trejo 417 Piso 1° of. B y D - Córdoba - Córdoba.

Tel/Fax: 0351-4281040.

Oficina Cuyo

Colon 567 Piso 2° of. 4 - Mendoza.

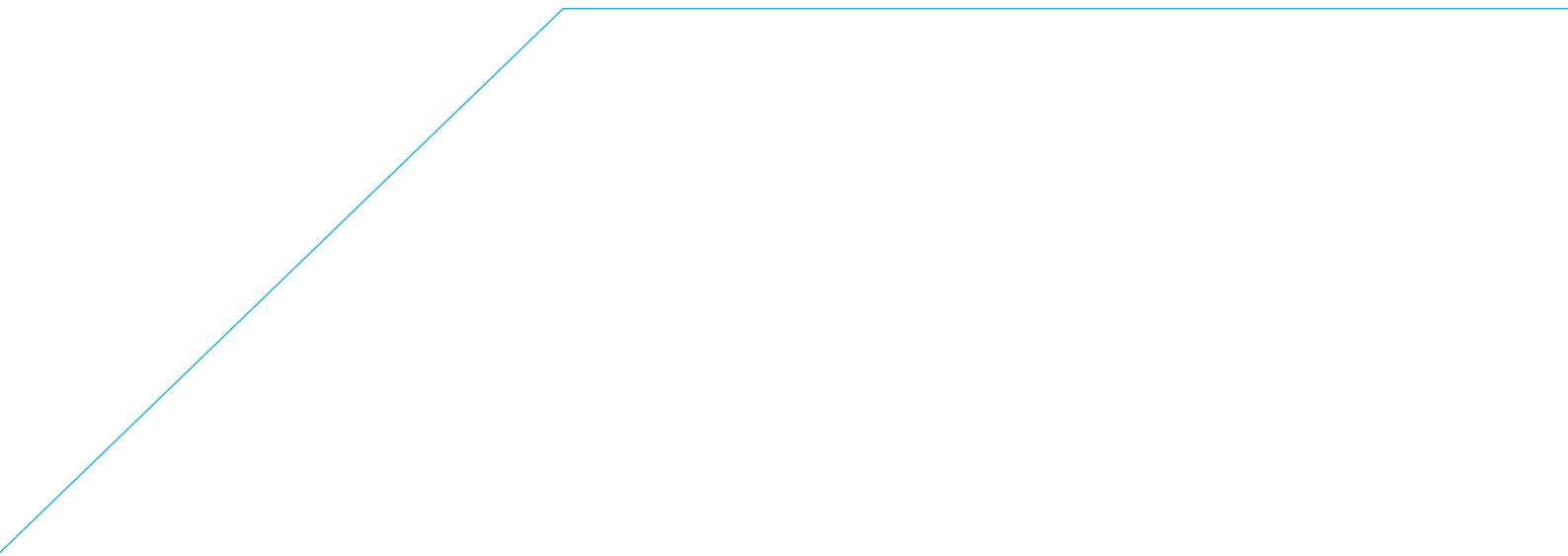
Tel/Fax: 0261-4235824.

Oficina Comahue

Calle Dr. Ramón 372 Piso 5° of. C - Neuquén Capital.

Tel/Fax: 0299-4434614.

III. SERVICIOS DE APOYO A LOS EXPORTADORES



21. Portal de Comercio Exterior “ARGENTINA TRADE NET”

(www.argentinatradenet.gov.ar)

El Portal cuenta con más de 1.650 empresas argentinas en el Directorio de Exportadores; 23.000 empresas extranjeras, potenciales importadoras de productos argentinos; 300 informes de mercados; 1.400 oportunidades comerciales y 800 licitaciones internacionales. Además incluye información actualizada sobre ferias internacionales, financiamiento, cronograma de actividades, actividades de capacitación, misiones comerciales, fichas país, guías de negocios, servicios y publicaciones.

El actual proceso de mejora y mantenimiento del Portal implica nuevas funcionalidades tales como:

- *Portal multilinguaje, soportando como mínimo, inglés y portugués;*
- *“Early warning”, es decir, notificar a los usuarios de las últimas novedades incorporadas al portal eliminando los tiempos muertos en el traspaso de la información, como ser oportunidades de negocio, licitaciones, etc. Dotar al sistema de herramientas que faciliten el análisis estadístico de la información almacenada;*
- *Brindar información documental necesaria para transacciones de comercio exterior como por ejemplo: normativa vigente, información sobre aranceles, etc.*

Algunos ejemplos de las mejoras a introducir son:

- *Incorporar la posibilidad de realizar búsquedas de posiciones arancelarias a distintas cantidades de dígitos, hasta un máximo de 6, (NSA). Sin limitar las búsquedas existentes;*
- *Incorporar nuevas funcionalidades de búsqueda y consulta en la base de datos;*
- *Incorporar la verificación automática del sistema ATNet del CUIT;*
- *Ajustar los reportes para que utilicen fechas de vencimiento, número de registro, etc. para mantener siempre actualizada la búsqueda de la fecha de vigencia de la oferta de negocios.*

22. Servicios de Cancillería y la Fundación EXPORT.AR

(Publicación disponible gratuitamente)

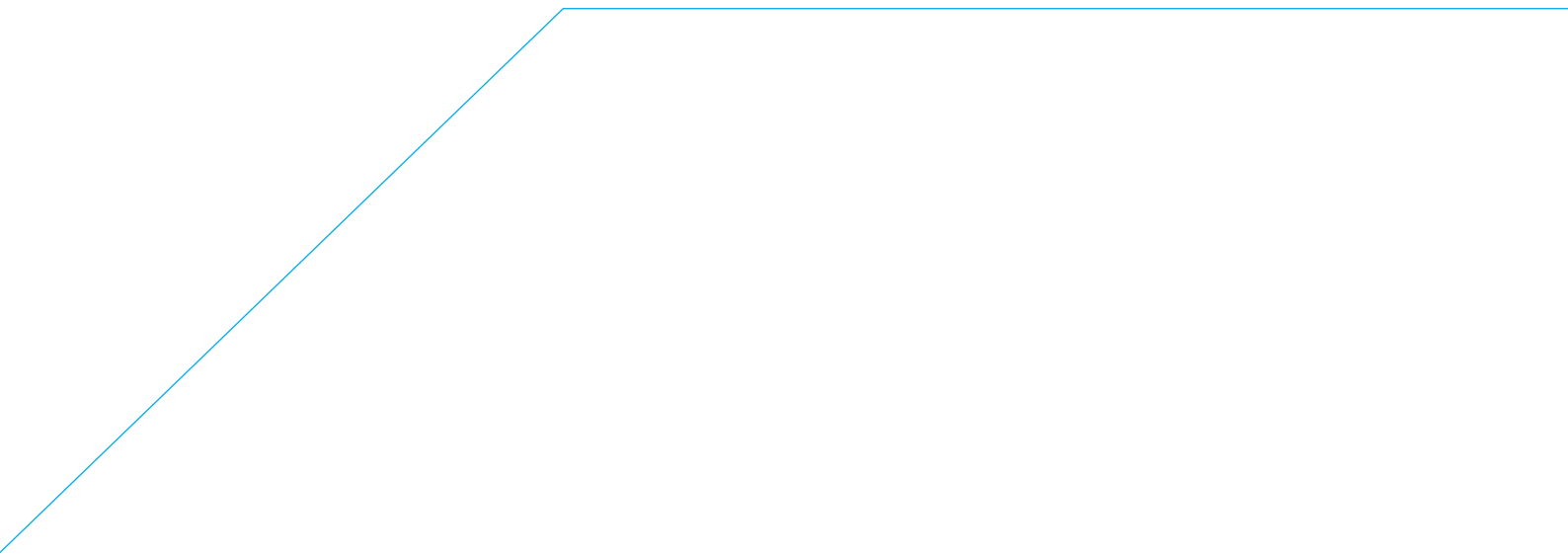
23. Nichos de Mercado en el Mundo

(Publicación disponible gratuitamente)

24. Bases de Datos Internacional de Comercio Exterior y Fuente de Información

(Publicación disponible gratuitamente)

IV. FINANCIAMIENTO PARA LOS EXPORTADORES DE BIENES DE CAPITAL



25. Banco Central de la República Argentina

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) permite, a través de las Comunicaciones "A" 4443 y 4404, que las entidades bancarias que operan en el mercado otorguen créditos destinados a favorecer la exportación de bienes y servicios de origen argentino. El resumen de la normativa vigente es:

Prefinanciación de exportaciones

Comunicación "A" 4443 (Circular Camex 1 – 541)

El exportador argentino que requiere capital a fin de llevar a cabo el proceso productivo de los bienes destinados a la exportación puede optar por:

- *recibir anticipos de su cliente en el exterior, o*
- *gestionar un crédito para la prefinanciación de su exportación en un banco local.*

La cancelación del crédito / adelanto, en ambos casos se efectuará con las divisas provenientes del cobro de la exportación.

El cumplimiento de embarque de Aduana debe realizarse dentro de los plazos máximos que permite el BCRA para prefinanciar una exportación que son los siguientes:

- *90 días corridos, para los bienes que la Secretaría de Industria, Comercio y PyME les fijó un plazo para ingreso y liquidación de divisas no mayor a 60 días.*
- *365 días corridos para los bienes que figuran en el Anexo a la Comunicación "A" 4443.*
- *540 días corridos para las exportaciones de bienes de capital, tecnológicos y régimen de exportación "llave en mano" comprendidos en el Anexo 19 del Decreto Nro. 690/02 y complementarios.*
- *180 días corridos para el resto de los bienes.*

La entidad financiera interviniente podrá otorgar un plazo adicional de 30 días corridos para la realización del embarque cuando existan causales ajenas a la voluntad del exportador que justifiquen la demora del/los embarques.

El exportador deberá informar al banco operativo que ha cumplimentado el embarque dentro de los 45 días corridos de la fecha de efectivización del mismo.

Cobro de exportaciones de bienes y servicios / financiación de exportaciones.

Comunicación A 4404 (Circular CAMEX 1 – 534)- Comunicado Nro. 48567 del 30/06/06.

El exportador argentino puede ofrecer al importador facilidades para el pago de las compras que realice dentro de las pautas fijadas por la Secretaría de Industria, Comercio y PyME y el BCRA para el Cobro de Exportaciones de Bienes y Servicios.

La Secretaría de Industria, Comercio y PyMEs estableció, a través de la Resolución Nro. 120/03, un plazo para la liquidación de las divisas provenientes del cobro de exportaciones de entre 60 y 360 días corridos de acuerdo al producto exportado que se cuentan a partir de la fecha del cumplimiento de embarque.

A estos plazos el Banco Central de la República Argentina le adiciona 120 días hábiles que se amplían a 180 días hábiles si las divisas ingresadas corresponden al cobro del seguro de crédito a la exportación.

En el caso de exportaciones de bienes de capital, tecnológicos y régimen de exportación "llave en mano" comprendidos en el Anexo 19 del Decreto Nro. 690/2002 y complementarios, el exportador podrá acordar con el importador un plazo superior al establecido por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- *que la financiación del valor FOB de la exportación sea a un plazo no mayor a seis años desde la fecha de embarque y,*
- *que la operación se realice con código de reembolso por el Convenio de Crédito Recíproco de ALADI o esté garantizada por una entidad bancaria del exterior cuya casa matriz o controlante cuente con una calificación internacional no inferior a "A," otorgada por alguna de las calificadoras de riesgo inscriptas en el registro del BCRA. La garantía de bancos del exterior deberá extenderse a satisfacción de la entidad interviniente en el país y se instrumentará mediante una carta de crédito o letra avalada.*

NOTA: En ambos casos los bancos intervinientes son quienes evalúan la operación y deciden el plazo y condiciones con las cuales otorgan o no la prefinanciación/financiación. La normativa del BCRA sólo fija los niveles máximos a los cuales es factible prefinanciar u ofrecer financiación para las exportaciones.

26. Banco de la Nación Argentina

www.bna.com.ar

Prefinanciación de exportaciones

Es un préstamo en moneda extranjera, otorgado con anterioridad al embarque de las mercaderías a ser exportadas, para financiar el proceso productivo y de acondicionamiento de las mismas.

Provee de recursos financieros al exportador para que esté en condiciones de atender las diversas fases del proceso de producción y comercialización de los bienes a ser exportados, constituyéndose en un incentivo a la exportación.

Usuarios

Los exportadores finales de los sectores agropecuario, industrial y minero, que sean clientes del Banco y dispongan de un límite de crédito aprobado.

Beneficios

Obtención de recursos para producir los bienes destinados a ser exportados, a tasas de interés altamente competitivas.

Obtención de capital de trabajo por hasta 180 días de plazo antes del embarque de la mercadería a ser exportada. En determinadas circunstancias el plazo puede ser hasta 270 días o 360 días, dependiendo del ciclo de producción de los bienes a exportar.

Requisitos

Para los sectores *industrial y minero*: Crédito documentario irrevocable abierto a su favor, o contrato u orden de compra en firme.

Características

Son préstamos en dólares estadounidenses, por un plazo de 180 días y la proporción de apoyo alcanza el 80% del valor FOB.

Para los exportadores de bienes de capital, cuyos ciclos de producción también excedan los 180 días, se podrá evaluar el otorgamiento de una prefinanciación de hasta 360 días.

Financiación de exportaciones

Es una financiación en moneda extranjera, para vender a plazo bienes de origen argentino en los mercados del exterior y cobrar al contado.

Beneficia a los exportadores argentinos de mercaderías, permitiéndoles colocar sus productos en los mercados externos en mejores condiciones de oferta.

Para ello el Banco cuenta con un Régimen de Financiación de exportaciones de bienes de capital y contratos de exportación llave en mano, a mediano y largo plazo, "sin recurso"; y otro Régimen de Financiación de exportaciones de bienes en general (incluye bienes de consumo durables) a corto plazo, "con recurso" o "sin recurso" (forfaiting).

Usuarios

Los exportadores finales de bienes de capital, contratos de exportación llave en mano y de otros bienes en general.

Requisitos

Para exportaciones de bienes de capital y contratos de exportación llave en mano:

- *Seguro de crédito a la exportación cubriendo riesgos extraordinarios y*
- *Aval de las letras por un banco del exterior que satisfaga al Banco Nación.*

Financiación para la participación en ferias y exposiciones internacionales

Es un préstamo en pesos, para financiar la participación de exportadores y/o productores residentes en el país en ferias, exposiciones y salones internacionales.

El exportador y/o productor contará con recursos financieros para solventar los gastos que requiere la concurrencia a eventos en el exterior para promocionar sus productos y/o servicios, contactar a potenciales clientes o proveedores, conocer las características del mercado, etc.

Usuarios

Las personas físicas o jurídicas, exportadoras y/o productoras de bienes y servicios argentinos que participan en ferias, exposiciones o salones internacionales.

Requisitos

- *Vinculación crediticia del exportador/productor con el Banco.*
- *Garantías a satisfacción del Banco.*
- *Declaración Jurada del exportador/productor argentino en la que conste, entre otros puntos, la Feria o Exposición internacional en la que participará, el monto total de los gastos a su cargo, el monto de los apoyos o subsidios que eventualmente otorguen los países o entes organizadores del evento y el monto del apoyo solicitado al Banco.*

Características

Son préstamos en pesos, por plazos de hasta 2 años y la financiación puede alcanzar hasta el 70 % de los gastos con un máximo de \$ 60.000.-, por beneficiario y por feria, exposición o salón internacional. Los gastos que financia el Banco son: Alquiler, diseño e instalación del stand; alquiler de equipo audiovisual; gastos de catálogos y material de difusión; flete y seguros de los elementos a exhibir excluyendo gastos de nacionalización del producto exhibido y pasaje y alojamiento de los participantes.

Financiación a empresas exportadoras

Es un préstamo para financiar las necesidades de capital de trabajo y/o adquisición de toda clase de bienes incluidas las importaciones temporarias de insumos, vinculados a la producción de mercaderías para su exportación.

Usuarios

Empresas exportadoras de todos los sectores económicos, que cuenten con un flujo de ingresos en moneda extranjera proveniente de sus exportaciones que sea suficiente para la cancelación del financiamiento.

Características

Moneda: Dólares estadounidenses

Monto financiable: Será fijado para cada usuario en función del riesgo cliente y deberá guardar relación con el flujo de ingresos previstos en moneda extranjera de sus exportaciones.

Plazo: Desde 30 días y hasta 5 años. El plazo que se acuerde surgirá de la evaluación individual de cada caso y deberá guardar relación con el flujo de ingresos previstos en moneda extranjera provenientes de sus exportaciones.

Amortización: Los vencimientos que se establezcan surgirán de la evaluación individual de cada caso y deberán acordar con el flujo de ingresos previstos en moneda extranjera provenientes de sus exportaciones. Las financiaciones mayores a 270 días podrán prever amortizaciones mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales como máximo.

Requisitos

- *Vinculación crediticia con el Banco.*
- *Los usuarios deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Exportadores e Importadores de la Dirección General de Aduanas. Además, presentar una declaración jurada en la que conste que no contraerán financiamientos adicionales para la exportación que superen, en conjunto, el 80% de los flujos de ingresos previstos en moneda extranjera provenientes de sus exportaciones.*
- *Garantías a satisfacción del Banco.*

27 Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

www.bice.com.ar

Líneas de crédito al comercio exterior

Prefinanciación de exportaciones:

Beneficiarios: Exportadores, productores y fabricantes.

Destino: Manufacturas de origen industrial con destino al mercado externo.

Monto a financiar: hasta el 75% del valor FOB de la exportación.

Mínimo a financiar: u\$s 20.000.-

Máximo a financiar: u\$s 1.000.000.-

Plazo del crédito: Se ajusta al ciclo productivo, al despacho y a la negociación de los instrumentos de pago de los bienes y/o servicios exportados.

Moneda del préstamo: Dólares estadounidenses.

Tasa de interés: Fija, entre 3% y 3,5%, según proyecto.

Cupo de colocación: u\$s 30.000.000.-

Post financiación de exportaciones

Créditos a largo plazo para la exportación de bienes de capital.

Beneficiarios: Sectores productivos

Destino: Incluye manufacturas de origen industrial, bienes durables y bienes de capital.

Monto a financiar: Hasta el 100% del precio de los bienes, más el IVA, neto de descuentos y bonificaciones.

Mínimo a financiar: u\$s 20.000.- para bienes de capital, bienes durables, servicios y otros bienes.

u\$s 200.000.- para plantas industriales y proyectos llave en mano.

Máximo a financiar: u\$s 3.000.000.- para bienes de capital, bienes durables, servicios y otros bienes.

u\$s 15.000.000.- para plantas industriales y proyectos llave en mano.

Plazo del crédito: hasta 4 años a partir del primer desembolso.

Moneda del préstamo: Dólares estadounidenses

Amortización: hasta un año en plantas de llave en mano; como máximo semestrales para el resto de los bienes.

28. Consejo Federal de Inversiones

www.cfired.org.ar

CFI: Líneas de crédito

El CFI cuenta con dos tipos de líneas crediticias.

a) Financiación para la exportación

El objetivo es brindar asistencia financiera a empresas provinciales con perspectivas exportadoras.

Monto: hasta u\$s 150.000.-

Cubre hasta el 70% del costo total del proyecto.

Tasa: Libor + 2 puntos.

Plazo de amortización: entre 6 y 18 meses.

Esta línea de crédito está destinada a empresas PYMES productoras de bienes e insumos para la exportación o que formen parte de mercaderías exportables.

Esta línea también se aplica para las empresas que van en misión comercial al exterior, si la misión es organizada por algún organismo público.

b) Créditos para la reactivación productiva

Monto: Para micro emprendimientos se otorgan hasta \$ 50.000.- que deben ser amortizados en un plazo máximo de 48 meses.

Para Pymes se otorgan hasta \$ 450.000.- que deben ser amortizados en un plazo máximo de 84 meses.

Interés: se toma la tasa pasiva del Banco Nación para depósitos a plazo fijo a 30 días, más 2 puntos.

Esta línea está dirigida a empresas que sean consideradas de especial interés para el desarrollo de la economía de la provincia en la que se encuentra radicada.

Destino del crédito: capital de trabajo, activos fijos, pre-inversión.

29. Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Las alternativas de financiación para Pymes incluyen:

- *La negociación de cheques de pago diferido.*
- *La emisión de obligaciones negociables.*
- *La conformación de un fideicomiso financiero.*
- *La apertura del capital social al público inversor.*

Mayor información se puede obtener en el Area Comercial del Departamento Pymes de la Bolsa:

Responsable Comercial: Lic. Lucas Columbres

Sarmiento 299, Piso 2°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: 4316-7088 / 7191 / 7126.

30. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Contacto en Argentina: Lic. Gerardo Hita.

Director Nacional de Organismos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía y Producción.

Tel: 4349-6200

La Argentina es socio extrarregional del BCIE desde 1995 y desde febrero de 2005 es también país beneficiario no fundador, status que permite a sus sectores público y privado acceder a financiamiento para fortalecer las relaciones comerciales y de inversión con Centroamérica.

Argentina firmó un convenio que se sumará al préstamo que el BCIE concedió al país por 150 millones de dólares, a un interés anual de 6,78% para prefinanciar exportaciones e importaciones de empresas pequeñas y medianas.

31. Banco de la Provincia de Córdoba

Tel: 0800-555-2262 / 0351-4205710.

E-mail: bancadeempresas@bancor.com.ar

www.bancor.com.ar

Destino: financiamiento de exportaciones, compra de mercadería y capital de trabajo e importaciones de bienes de capital.

Financiación de exportaciones con cesión de carta de crédito o letras avaladas en u\$s.

Monto: hasta el 80% de los documentos correspondientes a la exportación.

Tasa: Consultar en cualquiera de las sucursales del Banco.

Plazo: Hasta la acreditación de la carta de crédito/letra con un máximo de 12 meses.

32. Banco Regional de Cuyo

www.bancoregional.com.ar/empresas

Financiación de Comercio Exterior

Prefinanciación: Es el apoyo financiero para acompañar el proceso productivo del exportador, este tipo de operaciones se realiza contra cartas de crédito, contratos, facturas pro forma u otros elementos que amparen una exportación ya concertada.

Financiación: Es el apoyo financiero a las exportaciones ya embarcadas y concertadas a plazo, permite al exportador mejorar las condiciones financieras de su transacción comercial, en este caso el banco adelanta los fondos de la facturación, documentos de embarque o cartas de crédito.

33. Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza

www.fondotransformacion.com.ar

Director Ejecutivo: Cr. Jorge Tieppo.
Tel: 0261-4202434 / 35.
Email: jorgetieppo@fondotransformacion.com.ar

Oficial de Crédito: Cra. Laura Torres.
Email: ltorres@fondotransformacion.com.ar
Tel: 0261-4233869.

Cuenta con las siguientes líneas de crédito

- a) Línea de crédito en pesos destinada a financiar proyectos de inversión privada.
- b) Línea de crédito en dólares estadounidenses destinada a financiar proyectos de inversión privada.
- c) Línea de crédito de hasta \$ 15.000.- destinada a financiar inversiones en activos fijos y/o capital de trabajo.
- d) Prefinanciación y financiación de exportaciones:

Prefinanciación

Objeto: Financiar la producción o fabricación, preparación, embalaje y despacho de bienes a exportar, cuya materia prima y/o mayor valor agregado sea originario de la Provincia de Mendoza, a personas que desarrollen en la misma, la actividad económica objeto del financiamiento.

Monto a financiar: Hasta el 85% del valor F.O.B. de la operación de exportación objeto del financiamiento.

Interés compensatorio: Libor Londres (180 días).

Procedimiento: Precalificación de los postulantes a efectos de otorgar cupos de crédito a ser utilizados cuando se concreten las operaciones.

Financiación

Objeto: Financiar la exportación de bienes, cuya materia prima y/o mayor valor agregado sea originario de la Provincia de Mendoza, desarrollándose en la misma, la actividad económica objeto del financiamiento.

Monto a financiar: Hasta el 85% del valor F.O.B. de cada operación de exportación.

Interés compensatorio: Libor Londres (180 días) o la T.N.A. convenida por el exportador para la operación,

la que sea mayor.

Procedimiento: Precalificación de los postulantes a efectos de otorgar cupos de crédito a ser utilizados cuando se concreten las operaciones.

Plazos

Para los bienes de capital: Hasta 5 años.

Para los bienes durables y semidurables: Hasta 2 años.

e) Línea de crédito para adquisición de maquinaria para la industria.

f) Línea de crédito para adquisición y desarrollo de tecnologías informáticas.

34. Banco de la Provincia de Buenos Aires

Contactos: Sr. Roberto Migliore / Sr. Marcelo Juantorena

Tel: (011) 4347-0066.

Email: mjuantorena@bpba.com.ar

www.bapro.com.ar

Prefinanciación de exportaciones

Para financiar el ciclo productivo de bienes destinados a la exportación.

Hasta el 75% del valor de la exportación con una tasa en u\$s de 4,9%, sin superar, por cliente, el monto equivalente de u\$s 500.000.-

Plazo de pago: Hasta 180 días como máximo.

Financiación de exportaciones

Modalidad tradicional

Destino: Facilitar la colocación de bienes nacionales en el mercado externo.

Dependiendo del tipo de operación se financia el 100 % de la exportación, a una tasa en u\$s del 4%.

Plazo de pago para bienes de capital: Hasta un año.

Monto máximo por cliente

a) Para personas físicas: u\$s 500.000.-

b) Para personas jurídicas: u\$s 1.000.000.-

Modalidad compra sin recurso

Destino: Facilitar la colocación de bienes en el mercado externo.

Consiste en comprar sin recurso a los exportadores los derechos emergentes de los documentos de pago de exportación. El término "sin recurso" implica que el exportador, a partir de la venta de dichos documentos, se desvincula de la operación, no quedando afectado su margen de crédito. Por tal motivo, la imputación del crédito queda en cabeza del banco del exterior.

Se financia hasta el 100% del instrumento cedido.

Para exportaciones de bienes de capital el plazo de pago es hasta un año.

Podrán constituirse plazos mayores, conforme al análisis de cada operación.

Tasa de interés: 4 % en u\$s.

35. Nuevo Banco Santa Fe

Tel: 0800-444 6273.

Contactos:

Santa Fe: Sr. Ismael Costa - costal@bancobsf.com.ar

Rosario: Sr. David Daulón - daulonD@bancobsf.com.ar

Rafaela: Sr. Víctor Vissignano - vissignav@bancobsf.com.ar

Prefinanciación y financiación de exportaciones

Financia la producción de bienes para el mercado externo con los créditos destinados a incentivar la exportación de productos de Santa Fe.

Negocia las condiciones para las operaciones contando con los fondos necesarios para continuar el proceso productivo mientras se espera el cobro de las ventas a plazo.

Compra de documentos de exportación.

Cobro anticipado de las ventas al exterior a plazo, descontando los créditos documentarios y/o letras avalladas.

36. Otras alternativas de financiamiento para Empresas Exportadoras

Se reseñan a continuación, en forma sintética, diferentes alternativas de financiación disponibles para las empresas exportadoras argentinas.

a) Factoring

Se trata de una herramienta que puede transformarse en una opción importante para los exportadores.

El factoring resulta conveniente dada la percepción de que en el corto y mediano plazo habrá que generar formas alternativas de financiamiento no bancarias.

El factoring puede ser doméstico o internacional.

Mediante el factoring una empresa le compra a un exportador de riesgo razonable, su factura, haciéndose cargo de la responsabilidad de cobro en el exterior.

En finanzas se denomina factoring a la venta de facturas recibidas en base a un contrato de negocios, por el comerciante que las detenta, para obtener efectivo antes de su vencimiento real, a una agencia especializada conocida como factor.

La entidad financiera (factor), asume entonces total responsabilidad por el análisis crediticio de los nuevos clientes, el cobro de las facturas y las pérdidas de las acreencias.

El factoring difiere del préstamo en que las facturas y la responsabilidad de su cobro son vendidas más que ofrecidas como un préstamo colateral. El factoring es usado especialmente por industrias de alta estacionalidad para pasarle las funciones del crédito y del cobro a una agencia especializada (o entidad financiera).

Resumiendo, la entidad financiera compra las facturas a cobrar de las empresas con efectivo inmediato, hasta un máximo de normalmente el 80% del valor de la factura. De esta forma aumenta la disponibilidad del capital de trabajo de esas empresas.

La entidad financiera, como parte de sus servicios, se ocupará de cobrar las facturas a los clientes de las empresas.

Los beneficios del factoring son financieros y no financieros

Beneficios financieros

- *Mejoran la liquidez de las empresas.*
- *La entidad financiera puede ser una de las fuentes más importantes de obtención de capital de trabajo.*
- *Le permite financiar sus necesidades de equipamiento tecnológico.*
- *Cubren la necesidad de liquidez de las empresas para crear stocks con el fin de abastecer los picos estacionales de la demanda.*
- *Proveen de efectivo a las empresas para la compra en grandes cantidades de materias primas.*
- *Permiten obtener mayor capital de trabajo para hacer frente a grandes órdenes de compra.*
- *Permite a las empresas tener mayor capital de trabajo para poder hacer frente a los competidores que ofrecen mejores condiciones de crédito.*

Beneficios no financieros

a) *Los servicios administrativos que brindan las entidades financieras especializadas en factoring son particularmente convenientes para las Pymes debido a su mayor eficiencia.*

Estos servicios administrativos comprenden

La evaluación crediticia de los clientes y el establecimiento de los límites para los mismos.

Servicios contables de las ventas realizadas.

El cobro de las facturas con el objetivo de reducir el período de deuda a un mínimo sin afectar las relaciones con los clientes.

Protección contra las deudas incobrables.

En la compra de facturas sin recurso, el riesgo del cobro de la factura le queda completamente a la entidad financiera, que evaluará a los deudores y establecerá un límite crediticio para cada uno de ellos.

Normativa

- *Ley Nro. 21.526, Art. 24 inc. d).*
- *Circular BCRA "R.F" Nro. 1291/1980.*
- *Comunicación BCRA "A" Nro. 3087/2000.*
- *Comunicación BCRA "A" Nro. 3104/2000.*
- *Comunicación BCRA "A" Nro. 3114/2000.*
- *Comunicación BCRA Nro. 3141/2000.*
- *Comunicación BCRA Nro. 3259/2001.*
- *Comunicación BCRA Nro. 3307/2001.*
- *Comunicación BCRA Nro. 3918/2003.*
- *Comunicación BCRA Nro. 4055/2003.*
- *Comunicación BCRA Nro. 4141/2004.*

b) *Fideicomisos*

Para las compañías exportadoras se trata de una nueva alternativa para la obtención de recursos mediante la venta de derechos de cobro de sus exportaciones.

Les permite obtener financiamiento mediante la emisión de deuda con garantía limitada a derechos de

cobro, los cuales serán separados del patrimonio de la compañía Exportadora como así de la entidad que lleva a cabo la titulización. La titulización es un procedimiento por el cual determinados activos no líquidos (reales o financieros), son transformados en activos financieros líquidos para su negociación en el mercado de capitales, bajo la forma de valores negociables. Permite mejorar la calidad de los balances de las empresas exportadoras (deuda / capital propio).

Permite aumentar la rentabilidad al optimizar la rotación de los activos.

Objetivos

Desarrollar instrumentos financieros alternativos para ser ofrecidos en el mercado de capitales. Financiar la actividad exportadora de empresas locales que cuenten con órdenes de compra en firme del exterior. La financiación provendrá de la colocación por oferta pública, de títulos emitidos por un fideicomiso, buscando distribuirlos entre clientes institucionales locales (AFJP, Compañías de seguros), bancas privadas propias en el país y en el exterior.

Normativa

- [Ley Nro. 24.441.](#)
- [Ley Nro. 23576, Art. 13.](#)
- [Ley Nro. 23962.](#)
- [Comunicación BCRA "A" Nro. 3145/2000.](#)
- [Comunicación BCRA "A" Nro. 3558/2002.](#)

c) Convenio de Recompra (Buy Back)

Se trata de un convenio que implica la venta de mercaderías, tecnología, equipamiento o plantas completas, por parte de una empresa (exportador principal) a un comprador, y la obligación de recompra por parte de dicho exportador principal de productos resultantes de la planta, el equipamiento o la tecnología suministrada al comprador.

El exportador principal se obliga, contractualmente, a adquirir una cierta cantidad de bienes que resultan o derivan del proyecto implantado.

Como la mayoría de esas ventas son financiadas a mediano o largo plazo, las compras de bienes resultantes o relacionados, generan las divisas que permite amortizar cuotas de capital o intereses de la financiación.

La adquisición de bienes resultantes pagada por el exportador original, o un comprador de esos bienes resultantes son - como mínimo – equivalentes a cada amortización de capital e intereses.

d) Forfaiting

Es un término utilizado para indicar la venta de obligaciones con vencimiento futuro, originadas por exportaciones de mercaderías y servicios, Es una cesión de derechos del exportador a una compañía compradora (Entidad financiera o banco). El vendedor endosa la obligación incluyendo las palabras "sin recurso", con lo cual queda protegido contra cualquier reclamo por falta de pago. Los vendedores de estas obligaciones son usualmente empresas exportadoras, que han recibido documentos en pago de bienes y servicios. Los exportadores pasan todos los riesgos y responsabilidades de la cobranza al comprador a cambio de un pago en efectivo.

Usualmente los documentos utilizados en este sistema son las letras de cambio, pagarés, etc. , aunque cualquier forma documentada de deuda puede ser objeto de este tipo de operación. Otras formas menos comunes son los pagos diferidos provenientes de cartas de créditos. Cualquier operación de forfaiting debe incluir un aval o una garantía bancaria irrevocable que sea aceptable para el comprador de la obligación.

Este aspecto es de la mayor importancia debido al carácter de “no recursable” de la operación.

El forfaiting es más que nada un negocio de mediano plazo, dado que los vencimientos de estas operaciones varían entre 6 meses y 5 ó 6 años, usualmente. Sin embargo cada comprador de obligaciones impondrá sus propias condiciones, de acuerdo a la situación del mercado y su evaluación de los riesgos que implica cada transacción.

La compra de los documentos se lleva a cabo mediante el cobro del interés por adelantado por el total período del crédito. El exportador convierte así, su venta a crédito en una transacción en efectivo. Sus únicas responsabilidades residen en la fabricación y entrega de las mercaderías y la correcta documentación de la operación. De esta forma el forfaiting resulta un servicio atractivo para el exportador.

Diferencia entre factoring y forfaiting

El factoring es conveniente para la financiación de exportaciones de bienes de consumo con términos de crédito entre 90 y 180 días. El forfaiting es usado para financiaciones de exportaciones de bienes de capital con términos de créditos de varios años. El factoring no cubre los riesgos políticos y de transferencias, mientras que en el forfaiting estos riesgos son tomados por el comprador de las obligaciones.

e) Leasing

Es un contrato por el cual el propietario de un bien conviene en transferir la tenencia del mismo para su uso a otro (llamado tomador), a cambio del pago de un canon y le confiere, además, una opción de compra por un precio.

Puede tratarse de cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes, o modelos industriales, software, servicios y accesorios, necesarios para el diseño, la instalación, puesta en marcha y puesta a disposición, de los bienes dados en leasing.

Contratos

Los contratos son otorgados por:

- *Entidades financieras tales como: bancos comerciales, bancos de inversión, compañías financieras.*
- *Una sociedad que tenga por objetivo principal la realización de este tipo de contratos.*
- *Cualquier otro sujeto con capacidad legal para contratar.*

El tomador

El tomador puede ser una persona física o jurídica.

El canon

El monto y la forma de pago del canon se determinan por contrato.

La operatoria

El leasing puede ser directo o indirecto. Es directo cuando el dueño del bien financia directamente al tomador. Es indirecto cuando el propietario financia al tomador a través de un tercero.

Normativa

- *Ley Nro. 25248.*
- *Decreto Nro. 459/2000.*
- *Disposición Nro. 521/2000.*
- *Decreto Nro. 1038/2000.*

f) Warrants

Es un instrumento financiero de corto plazo. Consiste en el otorgamiento de un crédito que es garantizado con un stock de mercaderías, las cuales quedan depositadas en custodia.

El prestamista es la persona física o jurídica que otorga el préstamo con la garantía de la mercadería.

En los warrants los bienes que sirven de garantía pueden ser:

- *Commodities.*
- *Productos que tengan mercado para su comercialización, aunque no sean commodities.*
- *Productos no fungibles: se devuelve el mismo bien depositado (por ej.: máquinas).*
- *Productos intermedios, que sufren cambios durante su estadía en depósito (por ej. el ganado).*
- *Bienes de consumo, bienes de capital, maquinarias, vehículos, etc.*

Las mercaderías deben estar libres de gravámenes o embargo judicial y aseguradas ya sea por el titular o por la empresa warrantera.

Normativa

- *Ley Nro. 928/1878.*
- *Ley Nro. 9643/1914.*
- *Decreto Nro. 6698/1963.*
- *Decreto Nro. 165/1995.*
- *Resolución S.C.I. Nro. 27/1993.*
- *Resolución S.A.G.P. y A. Nro. 285/1996.*
- *Resolución S.A.G.P. y A. Nro. 113/1998.*
- *Resolución S.A.G.P. y A. Nro. 6/2002.*

Autoridad de aplicación

Es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

g) Obligaciones Negociables

Las Pymes registradas en la Comisión Nacional de Valores pueden obtener financiamiento de corto, mediano y largo plazo a través de la emisión de títulos valores de deuda.

Un underwriter interviene asesorando en el diseño y la colocación de los títulos.

La Comisión Nacional de Valores autoriza, luego de la evaluación de los antecedentes presentados por la empresa que quiere efectuar la emisión, la aprobación para emitir las obligaciones negociables.

El objetivo es obtener fondos para los siguientes fines

- *Inversión en activos fijos.*
- *Capital de trabajo.*
- *Refinanciación de pasivos.*

Características

Las obligaciones Negociables de las Pymes son títulos de valores de deuda, no convertibles en acciones. La emisión puede estar avalada por Sociedades de Garantía Recíproca.

Normativa

- *Leyes Nro. 23.576, 23.962 y 24.435 sobre Obligaciones Negociables.*
- *Ley Nro. 17.811 y modificatorias, sobre oferta pública de valores.*
- *Resolución Grales. de a CNV Nro. 290/97 y 320/98.*
- *Resolución ME Nro. 401/89.*
- *Decreto Nro. 1087/93.*
- *Ley Nro. 24.467.*
- *Decreto Nro. 908/97.*
- *Ley Nro. 25.300: sus modificaciones.*

